



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Fecha de Clasificación	
Área	Dirección General de Recursos Materiales
Confidencial	Contrato Ordinario Por contener datos bancarios del proveedor, que se consideran confidenciales por hacer referencia al patrimonio. Indicado en negro
Fundamento Legal	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Resoluciones del Comité de Transparencia correspondientes a los expedientes CT-CUM/A-21-2018-IV; CT-VT/A-30-2019, CT-VT/A-37-2019, CT-CUM/A-22-2019, CT-CUM/A-25-2019 y CT-VT/A-46-2019.
Rúbrica del titular del área	
Fecha de desclasificación	N/A
Rúbrica y cargo del servidor público	N/A



CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA “SUPREMA CORTE”, REPRESENTADA POR EL DOCTOR DIEGO GUTIÉRREZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y, POR LA OTRA, UNINET, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL “PRESTADOR DE SERVICIOS” REPRESENTADO POR EL SEÑOR GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. LA “SUPREMA CORTE” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Requiere contratar el servicio de renovación, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de la infraestructura telefónica.

I.3. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su octava sesión extraordinaria, celebrada el treinta de junio de dos mil veintiuno, autorizó el fallo de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/004/2021**, adjudicando al “Prestador de Servicios” la presente contratación, con fundamento en los artículos 21 fracción XXI, 39 fracción II, 47 fracción I, 77 fracción II, 78 y 144 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

I.4. La suficiencia presupuestal está considerada en el Programa Anual de Necesidades 2021 para cubrir las erogaciones provenientes del presente contrato y se encuentra disponible en las partidas presupuestarias 32701, denominada “Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros”, 35301, denominada “Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos” y 56501, denominada “Equipos y Aparatos de Comunicaciones Telecomunicaciones”, de la Unidad Responsable 21510906P0070001, del presupuesto autorizado para el ejercicio 2021.

En atención al artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a lo dispuesto en el último párrafo de la fracción II, del artículo 39 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2022 y 2023 quedarán sujetos a la disponibilidad de saldo de los presupuestos de egresos autorizados a la “Suprema Corte”, sin que la falta de éstos origine responsabilidad alguna para la “Suprema Corte”.



El tres de mayo de dos mil veintiuno, el Señor Ministro Presidente autorizó la plurianualidad de la presente contratación.

I.5. El doctor Diego Gutiérrez Morales, en su carácter de Oficial Mayor de la "Suprema Corte", está facultado para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en el artículo 20, fracción XIX, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el numeral Sexto del Acuerdo General de Administración número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa y el artículo 11, primer párrafo, del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

I.6. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** expedida a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.7. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

II. EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE:

II.1. Es una sociedad mercantil legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial 106,300 del veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cinco, pasado ante la fe del licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público 54 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil **200279**, del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, bajo la denominación "RED PÚBLICA DE DATOS UNITY, S.A. DE C.V."

En términos del testimonio notarial 106,938 del trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, pasado ante la fe del licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público 54 de la Ciudad de México, se hizo constar el cambio de denominación social de "RED PÚBLICA DE DATOS UNITY, S.A. DE C.V." a "UNINET, S.A. DE C.V."

II.2. El señor Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez, en su carácter de apoderado general, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato en términos del poder, otorgado mediante el testimonio notarial 146,902 del tres de octubre de dos mil catorce, pasado ante la fe del licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público 54 de la Ciudad de México; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.3. Acepta que la presente relación contractual se registrará por las disposiciones del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

II.4. A la fecha de la adjudicación de la presente contratación, el "Prestador de Servicios" no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".



CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DPC-016/07/2021

II.5. Conoce perfectamente las especificaciones técnicas y de operación de los servicios, objeto del presente contrato, y cuenta con los recursos o elementos, humanos, técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como con la experiencia y todos los requisitos de ley, necesarios para prestarlos a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

II.6. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **UNI951013RC1**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

II.7. Tiene como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en avenida Insurgentes Sur, número 3500, colonia Peña Pobre, alcaldía Tlalpan, Código Postal 14060, Ciudad de México.

Asimismo, manifiesta que comunicará a este Alto Tribunal, por medio de escrito original firmado por su apoderado general, cualquier cambio de domicilio que realice.

II.8. Para recibir los pagos en moneda nacional, derivados del presente contrato, señala la cuenta [REDACTED] de la institución de banca múltiple BBVA Bancomer, S.A., plaza Ciudad de México, sucursal 0095 Transactional Banking México D.F., con CLABE interbancaria [REDACTED]

La cuenta bancaria señalada en la presente declaración podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el apoderado general del “Prestador de Servicios” dirigido al “Administrador” del contrato.

III. “LAS PARTES” DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.7. y II.7. de este instrumento contractual.

III.2. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de renovación, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de la infraestructura telefónica, que la “Suprema Corte” contrata y el “Prestador de Servicios” presta, conforme lo siguiente:



CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DPC-016/07/2021

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Descripción general*

Partida	Subpartida	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
				Cantidad	Precio Unitario	Subtotal ("A" por "B")	Impuesto aplicable ("C" por 16% IVA)	Total Neto "C"+"D"
Equipamiento de la infraestructura telefónica, instalación, puesta en operación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte técnico.								
	1.1	Equipamiento de la infraestructura telefónica, dos servidores APC de alta disponibilidad, en el Edificio Sede	Equipamiento	1	\$448,659.00	\$448,659.00	\$71,785.44	\$520,444.44
	1.2	Equipamiento de la infraestructura telefónica, tres servidores Avaya, en el Edificio Sede	Equipamiento	1	\$96,735.00	\$96,735.00	\$15,477.60	\$112,212.60
	1.3	Equipamiento de la infraestructura telefónica, un servidor ACP Geo, en el Edificio 16 de Septiembre	Equipamiento	1	\$110,467.00	\$110,467.00	\$17,674.72	\$128,141.72
	1.4	Equipamiento de la infraestructura telefónica, un servidor S8300E Edificio Revolución	Equipamiento	1	\$32,734.00	\$32,734.00	\$5,237.44	\$37,971.44
		Equipamiento de la infraestructura telefónica, un servidor S8300E Edificio del Cendi	Equipamiento	1	\$31,006.00	\$31,006.00	\$4,960.96	\$35,966.96
		Equipamiento de la infraestructura telefónica, un servidor S8300E Republica del Salvador	Equipamiento	1	\$38,148.00	\$38,148.00	\$6,103.68	\$44,251.68
1	Licenciamiento de la Infraestructura telefónica							
		Licencias Foundation	Licencias	3,271	\$619.00	\$2,024,749.00	\$323,959.84	\$2,348,708.84
		Licencias de mensajes de correo de voz	Licencias	3,271	\$116.00	\$379,436.00	\$60,709.76	\$440,145.76
		Licencias Call Center Elite	Licencias	20	\$1,331.00	\$26,620.00	\$4,259.20	\$30,879.20
		Licencias Agente CMS	Licencias	20	\$1,331.00	\$26,620.00	\$4,259.20	\$30,879.20
		Licencias de Supervisor CMS	Licencias	2	\$410.00	\$820.00	\$131.20	\$951.20
		Licencias de Session Manager	Licencias	3	\$8,010.00	\$24,030.00	\$3,844.80	\$27,874.80
		Presence	Licencias	1	\$230.00	\$230.00	\$36.80	\$266.80
		Licencias de Session Manager Branch	Licencias	4	\$1,497.00	\$5,988.00	\$958.08	\$6,946.08
		1.6	Equipo telefónico inalámbrico Teléfono Avaya Vantage K155, con auricular inalámbrico y todos los accesorios para su correcta operación	Pieza	30	\$4,243.00	\$127,290.00	\$20,366.40
	1.7	Equipo telefónico básico Teléfono Avaya IP Phone J159, todos los accesorios para su correcta operación.	Pieza	60	\$2,773.00	\$166,380.00	\$26,620.80	\$193,000.80
	1.8	Instalación y puesta en operación	Servicio	1	\$687,501.00	\$687,501.00	\$110,000.16	\$797,501.16
	1.9	Mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico	Trimestral	8	\$633,440.00	\$5,067,520.00	\$810,803.20	\$5,878,323.20
TOTALES						\$9,294,933.00	\$1,487,189.28	\$10,782,122.28

*Fuente de Información: Propuesta técnica económica presentada por el "Prestador de Servicios" el dieciséis de junio de dos mil veintiuno.



Para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, el "Prestador de Servicios" debe cumplir con las normas nacionales e internacionales y demás disposiciones y ordenamientos que resulten aplicables.

Respecto de cualquier otra característica, término o condición no especificada en esta cláusula, serán aplicables los contenidos en la propuesta técnica-económica, presentada por el "Prestador de Servicios" el dieciséis de junio de dos mil veintiuno y en el "Requerimiento Técnico" anexo a las Bases de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/004/2021**; documentos que forman parte integrante del presente contrato como "**Anexo Único**".

Para efectos del presente contrato, el "Prestador de Servicios" se compromete a prestar el servicio, objeto del presente contrato, y la "Suprema Corte" a efectuar el pago pactado.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por **\$9,294,933.00 (nueve millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.)**, más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a **\$1,487,189.28 (un millón cuatrocientos ochenta y siete mil ciento ochenta y nueve pesos 28/100 M.N.)**, resultando un monto total de **\$10,782,122.28 (diez millones setecientos ochenta y dos mil ciento veintidós pesos 28/100 M.N.)**.

El monto pactado en la presente cláusula cubre el total del servicio, objeto del presente instrumento contractual, por lo cual, la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir monto adicional.

El "Prestador de Servicios" se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión.

TERCERA. CONDICIÓN DE PRECIOS.

"Las Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

La "Suprema Corte" pagará, al "Prestador de Servicios", el monto indicado en la cláusula Segunda del presente instrumento contractual de la manera siguiente:

El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) correspondiente, acompañado de la documentación que en líneas posteriores se indica, en la Dirección General de Tecnologías de la Información de la "Suprema Corte", ubicada en calle 16 de Septiembre número 38 piso 4, colonia Centro, código postal 06000, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el siguiente horario: de 09:00 a 14:00 horas.

No se realizará el pago del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet que ampare los servicios que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

El "Prestador de Servicios" debe entregar la siguiente documentación:



A la Dirección General de Recursos Materiales de la “Suprema Corte”:

- I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios (original):
 - a. Cuenta;
 - b. Clave bancaria estandarizada a 18 posiciones (CLABE);
 - c. Banco;
 - d. Sucursal, y
 - e. Beneficiario.

Al “Administrador” del contrato:

- II. Comprobante fiscal digital generado por Internet (CFDI) original a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación fiscal vigente, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y con los datos señalados en las declaraciones I.6. y I.7. de este instrumento contractual.
- III. Anexar las validaciones del Servicio de Administración Tributaria.
- IV. Enviar los archivos “XML” a la dirección de correo electrónico jsanchezv@mail.scjn.gob.mx del “Administrador” del contrato, o a la que comunique por escrito la “Suprema Corte”.

Para la procedencia de los pagos, los servicios deberán haber sido recibidos a entera satisfacción de la “Suprema Corte”, con base en la validación técnica del “Administrador” del contrato, mediante el oficio emitido en ese sentido por éste.

La “Suprema Corte” realizará un pago único del 100 por ciento, por concepto de equipamiento y licenciamiento cuando éste se haya entregado en su totalidad a entera satisfacción del “Administrador” del contrato, para lo cual emitirá una carta de entrega – recepción.

La “Suprema Corte” realizará un pago único del 100 por ciento, por los servicios de instalación, configuración y puesta en operación, cuando éstos se hayan realizado a entera satisfacción del “Administrador” del contrato, para lo cual emitirá una carta de aceptación.

El servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico se pagará mediante 8 pagos trimestrales.

Los equipos establecidos con mínimo y máximo, se pagarán en el momento que sean requeridos.

Los pagos que realice la “Suprema Corte” en favor del “Prestador de Servicios” solo podrán realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada en la declaración II.8. de este instrumento contractual, la que podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el apoderado general del “Prestador de Servicios”.



CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DPC-016/07/2021

“Las Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al “Prestador de Servicios”, en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

QUINTA. PLURIANUALIDAD.

Toda vez que la prestación de los servicios, objeto de este contrato, abarcará diversos ejercicios presupuestales, los pagos descritos en la cláusula Cuarta de este instrumento contractual estarán condicionados a que la “Suprema Corte” cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos para los años 2022 y 2023.

En tal virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el artículo 39, fracción II, inciso d), del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, a continuación, se desglosan los recursos presupuestales a cada ejercicio:

Año	Partidas presupuestales	Subtotal	I.V.A.	Total
2021	32701	2,488,493.00	398,158.88	2,886,651.88
	35301	1,320,941.00	211,350.56	1,532,291.56
	56501	1,051,419.00	168,227.04	1,219,646.04
2022	35301	2,533,760.00	405,401.60	2,939,161.60
2023	35301	1,900,320.00	304,051.20	2,204,371.20
Total		\$9,294,933.00	\$1,487,189.28	\$10,782,122.28

*Los montos podrán variar de acuerdo con la fecha real del inicio de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el plan de implementación definido entre “LAS PARTES”.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO (LUGAR Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS).

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme lo siguiente:

Lugar de prestación de los servicios:

El “Prestador de Servicios” debe realizar la prestación de los servicios, objeto de este contrato, en los domicilios siguientes:

El “Prestador de Servicios” deberá entregar la totalidad de los equipos en el Almacén General para su registro en el inventario de la “Suprema Corte”, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, código postal 09100, alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Durante el proceso de alta de los equipos en el inventario de la “Suprema Corte”, estará presente personal del “Prestador de Servicios” para ayudar a desempacar y empacar los equipos, y verificar que se encuentren en buen estado, así como para colaborar en su correcta identificación y tomar nota del número de inventarios asignado a cada equipo.

Una vez que los equipos sean inventariados, el “Prestador de Servicios” será responsable de su traslado a cada uno de los inmuebles en donde se instalarán y pondrán en operación, siendo su responsabilidad que los equipos lleguen en óptimas condiciones, los cuales se ubican en:

[Handwritten signatures and marks]



Sede

Avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

Edificio Revolución

Avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Edificio alterno 16 de septiembre

Calle 16 de septiembre número 38, colonia Centro de la Ciudad de México, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.

Edificio del Cendi

Calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro de la Ciudad de México, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.

República del Salvador

República del Salvador número 56, colonia Centro de la Ciudad de México, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

5 de Febrero

Calle Chimalpopoca número 112, esquina con calle 5 de febrero, colonia Centro de la Ciudad de México, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.

Plazo de prestación de los servicios:

La vigencia del servicio tendrá una duración conforme a lo siguiente:

El suministro de los equipos y licenciamiento será a más tardar el 19 de agosto de 2021, de conformidad con lo siguiente:

- La entrega de la totalidad del equipo de renovación, los equipos establecidos como mínimos y el licenciamiento de renovación de la Infraestructura Telefónica, será en un plazo máximo de 50 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.
- La instalación, configuración y puesta en operación de dichos equipos se deberá realizar en un máximo de 40 días naturales a partir de la conclusión del plazo de entrega citado en el punto que antecede.

El servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para toda la solución de Infraestructura Telefónica, iniciará partir del 1° de octubre de 2021, una vez concluida la instalación, configuración y puesta en operación.

La vigencia del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para toda la solución de Infraestructura Telefónica será de 24 meses y la duración total del proyecto, incluyendo el suministro, el tiempo de instalación, configuración y puesta en operación de los nuevos equipos, será de 27 meses.

El plazo de inicio de los servicios pactado en este contrato, únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas y por caso fortuito o fuerza mayor, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".



En caso de que la prestación de los servicios materia de este instrumento contractual no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", dicha prestación se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

SÉPTIMA. IMPUESTOS.

"Las Partes" convienen que cada una es exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo de la celebración del presente contrato.

OCTAVA. PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades excedentes, más los intereses que se hayan generado, mismos que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades recibidas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en la que se recibió el excedente hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

NOVENA. PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El proceso de recepción de los servicios objeto del presente contrato, deberá realizarse bajo la estricta responsabilidad del "Administrador" del contrato, de acuerdo con el procedimiento que éste determine, en términos de lo pactado en el presente instrumento contractual y de conformidad con lo dispuesto por el "Acuerdo General de Administración XIV/2019" y en las Bases de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/004/2021.

DÉCIMA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.

La "Suprema Corte" permitirá al "Prestador de Servicios" el acceso necesario a los lugares en donde deba prestarse el servicio, objeto de este contrato, así como en las ocasiones que la "Suprema Corte" lo solicite, reconociendo el "Prestador de Servicios" la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene la "Suprema Corte", incluyendo aquellos relativos a prevenir la transmisión de la enfermedad causada por el virus SARS CoV2 (COVID 19), y se compromete a acatarlos y respetarlos.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga



CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DPC-016/07/2021

a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 por ciento del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de **\$929,493.30 (novecientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y tres pesos 30/100 M.N.)**, y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse los servicios contratados, el monto o el plazo pactados.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que el servicio materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de **\$929,493.30 (novecientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y tres pesos 30/100 M.N.)**, y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse los servicios contratados, el monto o el plazo pactados, para garantizar, por parte de **UNINET, S.A. DE C.V.**, con domicilio en avenida Insurgentes Sur número 3500, colonia Peña Pobre, alcaldía Tlalpan, código postal 14060, Ciudad de México, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del Contrato número **SCJN/DGRM/DPC-016/07/2021**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y **UNINET, S.A. DE C.V.**, con un monto total contratado que asciende a la cantidad de **\$9,294,933.00 (nueve millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

"La afianzadora" expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación" y en el Contrato número **SCJN/DGRM/DPC-016/07/2021**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y **UNINET, S.A. DE C.V.**, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de **UNINET, S.A. DE C.V.**, relativo a la prestación del servicio de renovación, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de la infraestructura telefónica, con un monto contratado por la cantidad de **\$9,294,933.00 (nueve millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el Contrato número **SCJN/DGRM/DPC-016/07/2021**.



CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DPC-016/07/2021

- La presente fianza tendrá vigencia durante toda la duración del Contrato número **SCJN/DGRM/DPC-016/07/2021** y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual de **UNINET, S.A. DE C.V.**, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a **UNINET, S.A. DE C.V.**, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor **UNINET, S.A. DE C.V.**, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificadorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 por ciento adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón del domicilio tenga o llegare a tener."

II. "Las Partes" convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, la "Suprema Corte" podrá rescindir el presente contrato.

El "Prestador de Servicios", por medio de este instrumento, renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en



contra de la "Suprema Corte", dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en el párrafo último del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"Las Partes" convienen que la presente garantía será exigible cuando el "Prestador de Servicios" incumpla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL.

Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar al "Prestador de Servicios" una pena convencional hasta por el 30 por ciento del monto que corresponda al valor proporcional de los bienes que no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte", o servicios que se hayan prestado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de servicios" respecto al cumplimiento en los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 por ciento del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penalizaciones durante la operación de la solución, se basarán en las siguientes condiciones:

Las penas convencionales por incumplimiento en los niveles de servicio se aplicarán por desviaciones en la métrica de la disponibilidad establecida en los niveles de servicio.

Las penas convencionales se aplicarán una vez que el evento de falla agote el tiempo máximo permitido, 4 horas de acuerdo con los Niveles de Servicio.

Método de cálculo de las penas convencionales:

- La unidad de tiempo será de una (1) hora.
- Las horas serán acumulativas, el total se multiplicará por el 1 por ciento, del monto trimestral del servicio correspondiente, con lo que se obtendrá el monto de penalización.
- La penalización no podrá exceder el 30 por ciento del monto total del contrato.

El "Prestador de Servicios", responsable del incumplimiento, se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.



Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.

DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios descritos en la cláusula Primera del presente contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y, por tanto, libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los servicios ejecutados total o parcialmente, especificaciones y en general toda documentación que se hubiese entregado al "Prestador de Servicios" o de la que hubiere tenido conocimiento con motivo de la prestación de servicios o de su estancia al interior de la "Suprema Corte", son propiedad de la misma, por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a proporcionar a la "Suprema Corte", el material que le hubiese proporcionado para la prestación de los servicios materia de este instrumento contractual.

Asimismo, todo material que llegue a realizar el "Prestador de Servicios" como producto de esta contratación, es propiedad de la "Suprema Corte", por lo que en ninguna circunstancia podrá ser divulgado.

El material y/o información que sea entregado al "Prestador de Servicios", con motivo del presente contrato, no podrá ser duplicado ni reproducido de forma total o parcial, salvo para la reproducción exclusiva de los servicios solicitados. Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del proceso, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de la violación que, en su caso, se haga de los derechos de propiedad intelectual.

DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN.

La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

DÉCIMA SEXTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"Las Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato por causas que le sean



imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión al “Prestador de Servicios” en el domicilio señalado en la declaración II.7. de este instrumento contractual, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y anexe los documentos que estime convenientes y, vencido este plazo, con su respuesta o sin ella, el órgano competente de la “Suprema Corte” resolverá sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.7. del presente instrumento contractual con quien en el acto se encuentre.

Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

1. Si el “Prestador de Servicios” no exhibe la garantía en los términos y condiciones pactados en este contrato en el plazo establecido.
2. Si el “Prestador de Servicios” suspende la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Si el “Prestador de Servicios” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. En general, por el incumplimiento por parte del “Prestador de Servicios” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En los supuestos a que se refiere esta cláusula, “Las Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá descontarle al “Prestador de Servicios” del monto pendiente por pagar, la pena convencional decretada por la “Suprema Corte” a que se refiere la cláusula Décima Tercera del presente instrumento, considerando las causas que hayan motivado la rescisión, o bien, en caso que ya no existan montos pendientes de pago, el “Prestador de Servicios” se compromete a ingresar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la “Suprema Corte”; ello, independientemente de que haga efectiva la garantía de cumplimiento establecida en este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.

El presente contrato podrá darse por terminado, además de los supuestos de rescisión a que se refiere la cláusula Décima Séptima de este instrumento contractual, al cumplimentarse su objeto; o bien, de manera anticipada, cuando existan causas justificadas, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“Las Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se



regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

“Las Partes” convienen que cualquier modificación al presente instrumento contractual procederá por mutuo acuerdo, previa aprobación del órgano competente de la “Suprema Corte”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La “Suprema Corte” designa al Director de Telecomunicaciones, adscrito a la Dirección General de Tecnologías de la Información de la “Suprema Corte”, como “Administrador” del presente contrato, quien tendrá las facultades de administración del presente contrato y para supervisar su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Prestador de Servicios”, así como girar por escrito o correo electrónico las instrucciones que considere oportunas, mismas que el “Prestador de Servicios” queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de la “Suprema Corte”; asimismo, deberá verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

La Directora General de Tecnologías de la Información de la “Suprema Corte” podrá sustituir al “Administrador”, lo que informará por escrito al “Prestador de Servicios”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.

Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato, serán trabajadores del “Prestador de Servicios”, por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la “Suprema Corte”. Será responsabilidad del “Prestador de Servicios” cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del “Prestador de Servicios” presenten en su contra o de la “Suprema Corte”, en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del “Prestador de Servicios”, el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La “Suprema Corte” estará facultada para requerir al “Prestador de Servicios” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del “Prestador de Servicios” ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la “Suprema Corte”, el “Prestador de Servicios” deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la “Suprema Corte” con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la “Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.



“Las Partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El “Prestador de Servicios” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que se tenga conocimiento en el ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al “Prestador de Servicios” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “Prestador de Servicios” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado para la compraventa del bien equipos y aparatos de comunicación, telecomunicaciones y refacciones de video, objeto de este instrumento contractual, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el “Prestador de Servicios” asume el carácter de encargado del tratamiento de datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales.

En ese sentido, el “Prestador de Servicios” se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la “Suprema Corte”;
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la “Suprema Corte” cuando ocurra una vulneración a los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato; y



d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

VIGÉSIMA QUINTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

“Las Partes” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula Sexta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

VIGÉSIMA SEXTA. PREVALENCIA DE BASES DE LA LICITACIÓN.

“Las Partes” aceptan que, en caso de que se actualice alguna discrepancia u omisión entre las Bases de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/004/2021** y el presente contrato, prevalecerá lo estipulado en aquellas sobre el presente instrumento contractual.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TRIBUNAL COMPETENTE.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, “Las Partes” se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad.

VIGÉSIMA OCTAVA. ANEXO ÚNICO.

Forma parte integrante del presente contrato el siguiente anexo:

“**Anexo Único**”. La propuesta técnica-económica presentada por el “Prestador de Servicios” el dieciséis de junio de dos mil veintiuno y el “Requerimiento Técnico” anexo a las Bases de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/004/2021**.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, “Las Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el quince de julio de dos mil veintiuno.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DPC-016/07/2021

POR LA "SUPREMA CORTE"

POR EL "PRESTADOR DE
SERVICIOS"

DR. DIEGO
GUTIÉRREZ MORALES
OFICIAL MAYOR

SR. GERARDO RAÚL
SIORDIA GUTIÉRREZ
APODERADO
UNINET, S.A. DE C.V.

LIC. OMAR
GARCÍA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE
REURSOS MATERIALES
AVALA EL CONTENIDO
ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

ING. MARGARITA
ROLDÁN SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN
AVALA QUE LOS ALCANCES SON
PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN
SATISFACCIÓN A SU
REQUERIMIENTO

LIC. JAVIER
SÁNCHEZ VALTIERRA
DIRECTOR DE
TELECOMUNICACIONES
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

SCJN/DGRM/DPC-016/07/2021

OGM/LFCV/MATM/CSM*

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA, SCJN/DGRM/DPC-016/07/2021, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y UNINET, S.A. DE C.V.



“Anexo Único”

La propuesta técnica-económica presentada por el “Prestador de Servicios” el dieciséis de junio de dos mil veintiuno y el “Requerimiento Técnico” anexo a las Bases de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/004/2021.

SIN TEXTO

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA, SCJN/DGRM/DPC-016/07/2021, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y UNINET, S.A. DE C.V.

Anexo 2^a

ANEXO TÉCNICO

Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez en mi calidad de apoderado legal, actuando a nombre y representación de Uninet, S.A. de C.V., presenta la siguiente propuesta técnica:

1. Objetivo general

UNINET S.A. DE C.V. comprende que la SCJN busca mantener su Infraestructura Telefónica actualizada, robusta, segura y eficiente, que permita la comunicación interna a través de extensiones en los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y en conjunto con la telefonía convencional, acceda la comunicación hacia la red pública, para dar atención a los justiciables y a la ciudadanía en general.

2. Objetivo específico

UNINET S.A. DE C.V. comprende que la SCJN necesita renovar su Infraestructura Telefónica de la marca Avaya y reemplazar los equipos que cumplieron con su vida útil, que operan en los inmuebles de la Ciudad de México, por lo que requiere llevar a cabo la contratación de los servicios de una empresa especializada que provea el suministro, instalación y puesta en operación de los equipos de la Infraestructura Telefónica, así como del mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de los mismos.

UNINET S.A. DE C.V. migrará de la versión del conmutador Avaya Aura R6, a la última versión liberada por el fabricante, con la finalidad de brindar y garantizar los servicios de comunicación en los diferentes inmuebles de la SCJN, asegurando y cumpliendo con los niveles de disponibilidad requeridos.

3.- Alcance del servicio

UNINET S.A. DE C.V. Renovará la infraestructura Telefónica de la marca Avaya versión Avaya Communication Manager R6.2 a la versión Avaya Aura R8 o la última versión liberada por el fabricante, manteniendo los gabinetes y teléfonos actuales con los que cuenta la SCJN.

De acuerdo a la respuesta a la pregunta 1 realizada por Uninet, S.A. de C.V., Página 4, UNINET S.A. DE C.V. considera que los equipos que se solicitan en las subpartidas 1.6 y 1.7, se utilizarán para atender nuevos requerimientos internos o en su caso sustituir equipos dañados propiedad de la SCJN, los equipos de dichas subpartidas contarán con mantenimiento, soporte técnico y reemplazo en caso de falla durante la vigencia del contrato. Los equipos que son propiedad de la SCJN contarán con soporte técnico para que puedan operar con la infraestructura telefónica renovada durante la vigencia del contrato.

De acuerdo a la respuesta a la pregunta 2 realizada por Uninet, S.A. de C.V., Página 4, UNINET S.A. DE C.V. considera que se confirma que ya se validó la compatibilidad de los equipos telefónicos con la versión Avaya Aura 8. Y se consideran los modelos 9608G, 9611G y 9641G y 9408.

UNINET S.A. DE C.V. también será el encargado de proporcionar mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de la infraestructura telefónica.

UNINET S.A. DE C.V. comprende que los servicios de comunicaciones principales se encuentran centralizados en el edificio Sede configurado en alta disponibilidad, mientras que los sitios de las instalaciones en 16 de Septiembre-Bolívar, Revolución y CENDI cuentan con un servicio de sobrevivencia, el cual permite continuar con el servicio en caso de una pérdida de comunicación con el sitio principal. Asimismo, en el sitio de las oficinas de la SCJN ubicadas en la calle de 16 de Septiembre se encuentra un servidor de sobrevivencia empresarial (ESS), que tiene la función de tomar control de todos los sitios en caso de una falla o pérdida de comunicación del sitio central.

4.-Especificaciones técnicas

UNINET S.A. DE C.V. presenta su Propuesta Técnica dando cumplimiento a las características requeridas.

La propuesta de **UNINET S.A. DE C.V.** contendrá:

1. Número consecutivo (respetando el numeral y orden del cuadro técnico).
2. Fuentes de consulta o catálogos que avalen el cumplimiento de las especificaciones; para el caso de PDF's o catálogos se hará referencia al nombre de éste y el número de página donde se localiza la información que respalda la propuesta.

Ver Apéndice 3 – Referencias Técnicas Telefonía
Ver Apéndice 3 – Referencias Técnicas Infraestructura auxiliar

3. La propuesta se redactará en español, con excepción de los manuales, catálogos, palabras de carácter técnico y demás información emitida por el fabricante, mismos que podrán presentarse en otro idioma, acompañados traducción simple al español.

UNINET S.A. DE C.V. considera el suministro, instalación, configuración y puesta en operación del siguiente equipamiento y licenciamiento, con las características técnicas que a continuación se describen:

Partida	Subpartida	SITIO CENTRAL: EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO DE PINO SUÁREZ 2				
1	1.1	Dos servidores ACP configurados en alta disponibilidad con los siguientes aplicativos y capacidades. • Servidor principal:				
		Aplicativo	Velocidad de procesamiento	CPS / RAM	Almacenamiento	IOPS
		CM R8 Duplex	2.2 GHZ	1.5 GHZ/ 5 GB	64 GB	10
		IX Messaging SA	2 GHZ	4 GHZ/ 16 GB	400 GB	250
		Presence	2.2 GHZ	4 GHZ/ 16 GB	300 GB	50
		AADS	2.2 GHZ	4 GHZ/ 10 GB	250 GB	15
		Session Manager	2.2 GHZ	2.5 GHZ/ 8 GB	90 GB	15

	AES	2.2 GHZ	0.5 GHZ/ 4 GB	30 GB	50																														
	SAL	2.2 GHZ	0.5 GHZ/ 1 GB	10 GB	8																														
<p>• Servidor secundario:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Aplicativo</th> <th>Velocidad de procesamiento</th> <th>CPS / RAM</th> <th>Almacenamiento</th> <th>IOPS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CM R8 Duplex</td> <td>2.2 GHZ</td> <td>1.5 GHZ/ 5GB</td> <td>64 GB</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>AADS</td> <td>2.2 GHZ</td> <td>4 GHZ/ 10GB</td> <td>250 GB</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Session Manager</td> <td>2.2 GHZ</td> <td>2.5 GHZ/ 8GB</td> <td>90 GB</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>System Manager</td> <td>2.2 GHZ</td> <td>3 GHZ/ 12GB</td> <td>105 GB</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>CMS R18/R19</td> <td>2.2 GHZ</td> <td>2 GHZ/ 8GB</td> <td>800 GB</td> <td>200</td> </tr> </tbody> </table>						Aplicativo	Velocidad de procesamiento	CPS / RAM	Almacenamiento	IOPS	CM R8 Duplex	2.2 GHZ	1.5 GHZ/ 5GB	64 GB	10	AADS	2.2 GHZ	4 GHZ/ 10GB	250 GB	15	Session Manager	2.2 GHZ	2.5 GHZ/ 8GB	90 GB	15	System Manager	2.2 GHZ	3 GHZ/ 12GB	105 GB	44	CMS R18/R19	2.2 GHZ	2 GHZ/ 8GB	800 GB	200
Aplicativo	Velocidad de procesamiento	CPS / RAM	Almacenamiento	IOPS																															
CM R8 Duplex	2.2 GHZ	1.5 GHZ/ 5GB	64 GB	10																															
AADS	2.2 GHZ	4 GHZ/ 10GB	250 GB	15																															
Session Manager	2.2 GHZ	2.5 GHZ/ 8GB	90 GB	15																															
System Manager	2.2 GHZ	3 GHZ/ 12GB	105 GB	44																															
CMS R18/R19	2.2 GHZ	2 GHZ/ 8GB	800 GB	200																															
<p>Se mantendrán operando y se integran a la solución los 4 Gateway G450 existentes, descritos en el Anexo A.</p> <p>De acuerdo a la respuesta a la pregunta 35 realizada por Uninet, S.A. de C.V., Página 12, UNINET S.A. DE C.V. considera que el hardware y software requerido para los servidores ACP configurados en alta disponibilidad serán nuevos y sin anuncio de fin de vida</p> <p>De acuerdo a la respuesta a la pregunta 39 otorgada a UNINET, S.A. de C.V. de la página 13 del Acta de junta de aclaraciones, UNINET considera que como parte del proceso de instalación todas las conexiones eléctricas, PDUs y todos los elementos necesarios para el montaje adecuado de los equipos, además ordenará y peinará el cableado UTP, para lo cual se usarán jumpers nuevos.</p>																																			

Partida	Subpartida	SESION BORDER: EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO DE PINO SUÁREZ 2								
1	1.2	<p>Tres servidores Avaya R340 Mid Range en una arquitectura de alta disponibilidad para la solución Avaya Session Border Controller.</p> <p>• Servidor principal:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Servidor</th> <th>Funcionalidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Avaya R340 Mid Range</td> <td>Element Management System (EMS)</td> </tr> </tbody> </table> <p>• Dos servidores HA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Servidor</th> <th>Funcionalidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Avaya R340 Mid Range</td> <td>SBC CORE HA</td> </tr> </tbody> </table>	Servidor	Funcionalidad	Avaya R340 Mid Range	Element Management System (EMS)	Servidor	Funcionalidad	Avaya R340 Mid Range	SBC CORE HA
Servidor	Funcionalidad									
Avaya R340 Mid Range	Element Management System (EMS)									
Servidor	Funcionalidad									
Avaya R340 Mid Range	SBC CORE HA									

	Avaya R340 Mid Range	SBC CORE HA
La solución soportará la conexión de 467 remotos de manera concurrente.		

Partida	Subpartida	SITIO SOBREVIVENCIA: EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO DE 16 DE SEPTIEMBRE 38					
1	1.3	Un servidor ACP con las siguientes capacidades, bajo la solución Avaya Geo redundancia, con los siguientes aplicativos:					
		Aplicativo	Velocidad de procesamiento	CPU	RAM	Almacenamiento	IOPS
		CM R8 Simplex	2.2 GHZ	1 GHZ	4.5 GB	64 GB	10
		AADS	2.2 GHZ	4 GHZ	10 GB	250 GB	15
		Session Manager	2.2 GHZ	2.5 GHZ	8 GB	90 GB	15
		System Manager	2.2 GHZ	3 GHZ	12 GB	105 GB	44

De acuerdo a la respuesta a la pregunta 37 realizada por Uninet, S.A. de C.V., Página 13, UNINET S.A. DE C.V. considera que las configuraciones requeridas para la calidad adecuada se realizarán en conjunto con el proveedor de los servicios de red privada virtual.

De acuerdo a la respuesta a la pregunta 38 realizada por Uninet, S.A. de C.V., Página 13, UNINET S.A. DE C.V. considera que el servidor de geo redundancia será configurado para toma de control de los usuarios en caso de falla del servidor ACP principal y el Servidor Redundante

De acuerdo a la respuesta a la pregunta 39 otorgada a UNINET, S.A. de C.V. de la página 13, del Acta de junta de aclaraciones, UNINET considera que como parte del proceso de instalación todas las conexiones eléctricas, PDUs y todos los elementos necesarios para el montaje adecuado de los equipos, además ordenará y peinará el cableado UTP, para lo cual se usarán jumpers nuevos.




OFICINAS CORPORATIVAS
 UNINET, S.A. de C.V.
 Insurgentes Sur No. 3500, Ptao 4
 Col. Peña Pobre, C.P. 14060
 Tlalpan, Ciudad de México
 Tels.: 55-5624-4400
 55-5652-4199

GUADALAJARA
 Tels.: 33-3679-5800
 Fax: 33-3679-5888
 800-710-5499

MONTERREY
 Tels.: 81-8399-0900
 Fax: 81-8399-0911
 800-714-2808

MÉRIDA
 Tels.: 999-926-1312
 999-926-9325
 Fax: Ext.: 502

TUJANA
 Tels.: 664-686-2300
 Fax: 664-686-2303
 HERMOSILLO
 Tels.: 662-629-9100
 Fax: 664-629-9182

VERACRUZ
 Tels.: 229-922-2850
 229-922-2654
 Fax: Ext.: 2108

CHIHUAHUA
 Tels.: 614-414-4745
 Fax: Ext. 8814
 QUERÉTARO
 Tels.: 442-238-2200
 442-238-2701

PUEBLA
 Tels.: 222-309-2200

UNINET, S.A. de C.V.
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

CASE: Centro de Atención de Servicio Empresarial
 Cobertura Nacional 24 hrs / 365 días.
 Tels.: 55 5726 5000
 800 70 600 00



Partida	Subpartida	SITIOS DE SOBREVIVENCIA LOCAL: REVOLUCIÓN, CENDI Y REPUBLICA DEL SALVADOR												
1	1.4	<p>En los sitios Local Survivable Processor (LSP) se cambiará el servidor por un S8300E o la última versión y se mantendrán los gabinetes en sitio:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Sitio</th> <th>Equipo de cambio</th> <th>Equipo que se mantendrá</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Revolución</td> <td>S8300E</td> <td>2 G450</td> </tr> <tr> <td>CENDI</td> <td>S8300E</td> <td>1 G450</td> </tr> <tr> <td>República del Salvador</td> <td>S8300E</td> <td>1 G450</td> </tr> </tbody> </table> <p>El sitio de República del Salvador estará configurado como "Stand alone" versión 6, se migrará a la solución LSP en la última versión.</p> <p>De acuerdo a la respuesta a la pregunta 43 realizada por Uninet, S.A. de C.V., Página 14, UNINET S.A. DE C.V. considera que para el caso de los sitios LSP, los Gateways ya se encuentran energizados y montados</p>	Sitio	Equipo de cambio	Equipo que se mantendrá	Revolución	S8300E	2 G450	CENDI	S8300E	1 G450	República del Salvador	S8300E	1 G450
Sitio	Equipo de cambio	Equipo que se mantendrá												
Revolución	S8300E	2 G450												
CENDI	S8300E	1 G450												
República del Salvador	S8300E	1 G450												

Partida	Subpartida	LICENCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA																
1	1.5	<p>UNINET S.A. DE C.V. considera la actualización de las licencias que se utilizan para la operación de la Infraestructura Telefónica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3,271</td> <td>Licencias Foundation</td> </tr> <tr> <td>3,271</td> <td>Licencias de mensajes de correo de voz</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>Licencias Call Center Elite</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>Licencias Agente CMS</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Licencias de Supervisor CMS</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Licencias de Session Manager</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Presence</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo a la respuesta a la pregunta 5 realizada por Uninet, S.A. de C.V., Página 5, UNINET S.A. DE C.V. considera que la convocante cuenta con las licencias en la versión 6 y como se especifica en el Anexo Técnico se actualizarán a la versión Avaya Aura R8 o la última versión liberada por el fabricante.</p>	Cantidad	Descripción	3,271	Licencias Foundation	3,271	Licencias de mensajes de correo de voz	20	Licencias Call Center Elite	20	Licencias Agente CMS	2	Licencias de Supervisor CMS	3	Licencias de Session Manager	1	Presence
Cantidad	Descripción																	
3,271	Licencias Foundation																	
3,271	Licencias de mensajes de correo de voz																	
20	Licencias Call Center Elite																	
20	Licencias Agente CMS																	
2	Licencias de Supervisor CMS																	
3	Licencias de Session Manager																	
1	Presence																	

De acuerdo a la respuesta a la pregunta 6 realizada por Uninet, S.A. de C.V., Página 5, UNINET S.A. DE C.V. considera que las licencias propiedad de la SCJN se encuentran en la versión 6, las cuales cuentan con soporte y mantenimiento, se deberán actualizar a la versión Avaya Aura R8 o la última versión liberada por el fabricante.

De acuerdo a la respuesta a la pregunta 9 realizada por Uninet, S.A. de C.V., Página 6, UNINET S.A. DE C.V. considera que la plataforma actual de CMS no tiene conexiones de base de datos externas.

De acuerdo a la respuesta a la pregunta 44 realizada por Uninet, S.A. de C.V., Página 15, UNINET S.A. DE C.V. considera que el licenciamiento actual se encuentra a nombre de la SCJN.

UNINET S.A. DE C.V. considera las siguientes Licencias adicionales que se integrarán a la infraestructura Telefónica:

Cantidad	Descripción
4	Licencias de Session Manager Branch

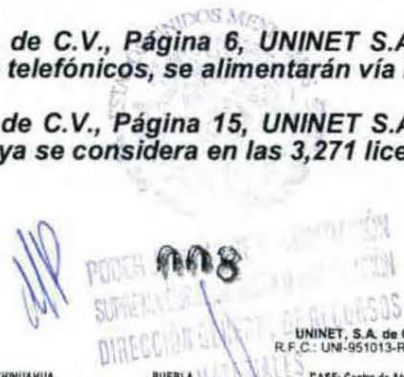
De acuerdo a la respuesta a la pregunta 7 realizada por Uninet, S.A. de C.V., Página 5, UNINET S.A. DE C.V. considera que las 4 licencias de Session Manager Branch se requieren para los S8300E remotos mencionados en la subpartida 1.4.

Partida	Subpartida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Equipo Telefónico Inalámbrico
1	1.6	10	30	Teléfono Avaya Vantage K155, con auricular inalámbrico y todos los accesorios para su correcta operación.

De acuerdo a la respuesta a la pregunta 10 realizada por Uninet, S.A. de C.V., Página 6, UNINET S.A. DE C.V. considera que los equipos que se solicitan en las subpartidas 1.6 y 1.7, se utilizarán para atender nuevos requerimientos internos o en su caso sustituir equipos dañados propiedad de la SCJN, los equipos de dichas subpartidas contarán con mantenimiento, soporte técnico y reemplazo en caso de falla durante la vigencia del contrato, no se requiere licenciamiento adicional para estos equipos.

De acuerdo a la respuesta a la pregunta 11 realizada por Uninet, S.A. de C.V., Página 6, UNINET S.A. DE C.V. considera que no se requieren fuentes de alimentación para los equipos telefónicos, se alimentarán vía POE.

De acuerdo a la respuesta a la pregunta 46 realizada por Uninet, S.A. de C.V., Página 15, UNINET S.A. DE C.V. considera que el licenciamiento para los teléfonos Avaya Vantage K155 ya se considera en las 3,271 licencias que será actualizadas por UNINET S.A. DE C.V. a la última versión






De acuerdo a la respuesta a la pregunta 47 realizada por Uninet, S.A. de C.V., Página 16, UNINET S.A. DE C.V. considera que la totalidad de los equipos en su red LAN proporcionaran PoE para el total de los teléfonos IP solicitados

Partida	Subpartida	Cantidad	Cantidad	Equipo Telefónico Básico
		Mínima	Máxima	
1	1.7	30	60	Teléfono Avaya IP Phone J159, todos los accesorios para su correcta operación.

De acuerdo a la respuesta a la pregunta 10 realizada por Uninet, S.A. de C.V., Página 6, UNINET S.A. DE C.V. considera que los equipos que se solicitan en las subpartidas 1.6 y 1.7, se utilizarán para atender nuevos requerimientos internos o en su caso sustituir equipos dañados propiedad de la SCJN, los equipos de dichas subpartidas contarán con mantenimiento, soporte técnico y reemplazo en caso de falla durante la vigencia del contrato, no se requiere licenciamiento adicional para estos equipos.

De acuerdo a la respuesta a la pregunta 11 realizada por Uninet, S.A. de C.V., Página 6, UNINET S.A. DE C.V. considera que no se requieren fuentes de alimentación para los equipos telefónicos, se alimentarán vía POE.

De acuerdo a la respuesta a la pregunta 46 realizada por Uninet, S.A. de C.V., Página 15, UNINET S.A. DE C.V. considera que el licenciamiento para los teléfonos Avaya Vantage K155 ya se considera en las 3,271 licencias que será actualizadas por UNINET S.A. DE C.V. a la última versión

De acuerdo a la respuesta a la pregunta 47 realizada por Uninet, S.A. de C.V., Página 16, UNINET S.A. DE C.V. considera que la totalidad de los equipos en su red LAN proporcionaran PoE para el total de los teléfonos IP solicitados

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 49 otorgada a UNINET, S.A. de C.V. de la página 16, del Acta de junta de aclaraciones, UNINET considera que los equipos que son propiedad de la SCJN cuentan con soporte técnico para que puedan operar con la infraestructura telefónica renovada durante la vigencia del contrato.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 40 otorgada a UNINET, S.A. de C.V. de la página 14, del Acta de junta de aclaraciones, UNINET considera que, la infraestructura actual cuenta con contrato vigente de mantenimiento y soporte hasta el 30 de junio de 2021, por lo tanto se encuentra operando en buenas condiciones

Partida	Subpartida	INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
1	1.8	<p>UNINET S.A. DE C.V., bajo la supervisión de la Dirección General de Tecnologías de la Información, será responsable de montar el nuevo hardware en los sitios en donde entrarán en operación.</p> <p>Asimismo, UNINET S.A. DE C.V. será responsable de desmontar, embalar y proteger el hardware existente mientras se realiza la instalación del nuevo. Esto también aplica para la desconexión y conexión de todos los cables de alimentación, UTP, fibras ópticas y demás componentes o accesorios.</p>

OFICINAS CORPORATIVAS
 UNINET, S.A. de C.V.
 Insurgentes Sur No. 3505, Piso 4
 Col. Peña Pobre, C.P. 14060
 Tlalpan, Ciudad de México
 Tels.: 55-5624-4400
 55-5652-4199

GUADALAJARA
 Tels.: 33-3878-5800
 Fax.: 33-3878-5888
 800-710-5499

MONTERREY
 Tels.: 81-8399-0900
 Fax.: 81-8399-0911
 800-714-2808

MÉRIDA
 Tels.: 999-926-1312
 999-926-8525
 Fax Ext.: 502

TIJUANA
 Tels.: 664-886-2300
 Fax.: 664-886-2303
 HERMOSILLO
 Tels.: 662-629-8180
 Fax.: 664-629-8182

VERACRUZ
 Tels.: 229-922-2850
 229-922-2854
 Fax Ext.: 2108

CHIHUAHUA
 Tels.: 614-414-4745
 Fax Ext.: 9814

PUEBLA
 Tels.: 223-308-2200

UNINET, S.A. de C.V.
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

CASE: Centro de Atención de
 Servicio Empresarial
 Cobertura Nacional 24 hrs / 365 días.
 Tels.: 55 5728 5000
 800 70 600 00

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

MANTENIMIENTO

UNINET S.A. DE C.V. considera todos los aplicativos, licencias, insumos, materiales y mano de obra necesarios para la implementación y puesta en operación, de la Infraestructura Telefónica en cada uno de los inmuebles.

De acuerdo a la respuesta a la pregunta 49 realizada por Uninet, S.A. de C.V., Página 16, UNINET S.A. DE C.V. considera que los equipos que son propiedad de la SCJN contarán con soporte técnico para que puedan operar con la infraestructura telefónica renovada durante la vigencia del contrato.

Como parte del proceso de instalación **UNINET S.A. DE C.V.** considera todas las conexiones eléctricas, PDUs y todos los elementos necesarios para el montaje adecuado de los equipos, además **UNINET S.A. DE C.V.** considera ordenar y peinar el cableado UTP, para lo cual se usarán jumpers nuevos. Asimismo, se etiquetará todo el cableado conectado en los equipos de la SCJN.

De acuerdo a la respuesta a la pregunta 25 otorgada a UNINET, S.A. de C.V. de la página 10, del Acta de junta de aclaraciones, UNINET considera que como parte del proceso de instalación todas las conexiones eléctricas, PDUs y todos los elementos necesarios para el montaje adecuado de los equipos, además ordenará y peinará el cableado UTP, para lo cual se usarán jumpers nuevos.

De acuerdo a la respuesta a la pregunta 26 otorgada a UNINET, S.A. de C.V. de la página 10, del Acta de junta de aclaraciones, UNINET considera que el peinado del cableado UTP y etiquetado es únicamente para el cableado de interconexión que se realice como parte de este proyecto, y además, como parte del proceso de instalación se considera todas las conexiones eléctricas, PDUs y todos los elementos necesarios para el montaje adecuado de los equipos, además ordenará y peinará el cableado UTP, para lo cual se usarán jumpers nuevos.

De acuerdo a la respuesta a la pregunta 27 otorgada a UNINET, S.A. de C.V. de la página 10, del Acta de junta de aclaraciones, UNINET considera que la convocante ya cuenta con el cableado estructurado en fibra y cobre tanto en back-bone como en horizontal hasta el usuario final y hasta los equipos de voz, y además, como parte del proceso de instalación se consideran todas las conexiones eléctricas, PDUs y todos los elementos necesarios para el montaje adecuado de los equipos, además ordenará y peinará el cableado UTP, para lo cual se usarán jumpers nuevos.

De acuerdo a la respuesta a la pregunta 30 otorgada a UNINET, S.A. de C.V. de la página 11, del Acta de junta de aclaraciones, UNINET considera que los equipos serán instalados principalmente en centros de datos, los cuales se podrán conectar a 220 en nema L6 30R.



Partida	Subpartida	INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
1	1.8	

Handwritten initials and stamps: "010", "UNINET, S.A. de C.V.", "R.F.C.: UNI-951013-RC1"

OFICINAS CORPORATIVAS
 UNINET, S.A. de C.V.
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
 Col. Peña Pobre, C.P. 14060
 Tlalpan, Ciudad de México
 Tels.: 55-5624-4400
 55-5652-4199

GUADALAJARA
 Tels.: 33-3678-8800
 Fax: 33-3678-5888
 800-719-5489

MONTERREY
 Tels.: 81-8399-0900
 Fax: 81-8399-0911
 800-714-2808

MÉRIDA
 Tels.: 999-926-1312
 999-926-9325
 Fax: Ext.: 502

TIJUANA
 Tels.: 664-886-2300
 Fax: 664-886-2303
 HERMOSILLO
 Tels.: 662-629-9180
 Fax: 664-629-9182

VERACRUZ
 Tels.: 229-922-2950
 229-922-2954
 Fax: Ext.: 2108

CHIHUAHUA
 Tels.: 614-414-4745
 Fax: Ext.: 9814
 QUERÉTARO
 Tels.: 442-238-2200
 442-738-2201

PUEBLA
 Tels.: 222-309-2200

CASE: Centro de Atención de
 Servicio Empresarial
 Cobertura Nacional 24 hrs / 365 días
 Tels.: 55 5726 5000
 800 70 600 00

Handwritten signature

UNINET S.A. DE C.V. será responsable de la instalación y configuración de los equipos nuevos, así como, la reconfiguración e integración de los equipos que se mantendrán operando, para la puesta a punto de toda la Infraestructura Telefónica en la última versión liberada por el fabricante.

UNINET S.A. DE C.V. Considera la renovación del licenciamiento actual de software del conmutador telefónico incluyendo: instalación, la recarga de la base de datos actual de configuración, activación y registro del licenciamiento ante el fabricante.

UNINET S.A. DE C.V. Considera adecuar los sistemas telefónicos para que el software del aplicativo y las licencias de extensión telefónica, operen adecuadamente y sin afectación al usuario final.

UNINET S.A. DE C.V. Considera que las comunicaciones telefónicas a la terminal interface de usuario, se conservarán sin afectación alguna y por ninguna razón se perderán o modificarán la forma de acceso a facilidades telefónicas programadas, tales como: Identificación de llamada, transferencia de llamada, conferencia tripartita, grupos de intercomunicación, programación de memorias, grupo jefe- secretaria, estacionamiento de llamada, cobertura de llamada, etc. Entre extensiones de la misma tecnología, de tecnologías distintas dentro de mismo conmutador y desde y hacia los otros conmutadores de la red del Poder Judicial de la Federación.

UNINET S.A. DE C.V. Considera conservar los códec de compresión G.711, G.729a y G.729b.

UNINET S.A. DE C.V. Considera respetar las restricciones de marcación existentes y cerrar todo posible acceso que pueda poner en riesgo la operación del servicio telefónico y su disponibilidad.

UNINET S.A. DE C.V. Considera que las llamadas sobre IP estarán encriptadas bajo el estándar AES (Advanced Encryption Standard).

UNINET S.A. DE C.V. Considera respetar las actuales configuraciones y programaciones sobre vectorización.

UNINET S.A. DE C.V. Considera conservar la integración existente con la red de datos institucional, respetando las configuraciones actuales de direccionamiento IP, VLAN y políticas establecidas.

UNINET S.A. DE C.V. Considera que la implementación de la Infraestructura Telefónica se realizará en el horario que indique el personal de la DGTI con base a los horarios que acuerde con las distintas áreas involucradas.

UNINET S.A. DE C.V. Considera las adecuaciones y necesidades adicionales por cada sitio, además de las que para beneficio de la SCJN puedan recomendarse e implementarse antes, durante y después del proceso de actualización de los equipos y de software. (Incluyendo la modernización de los módulos de control, recursos troncales y servicios a usuario actual, necesario para la correcta operación del servicio telefónico).

De acuerdo a la respuesta a la pregunta 51 otorgada a UNINET, S.A. de C.V. de la página 16, del Acta de junta de aclaraciones, UNINET considera que como parte del proceso de instalación todas las conexiones eléctricas, PDUs y todos los elementos necesarios para el montaje adecuado de los equipos, además ordenará y peinará el cableado UTP, para lo cual se usarán jumpers nuevos.

UNINET S.A. DE C.V. Considera que, a partir de la adjudicación será responsable de la correcta operación de la infraestructura telefónica de la SCJN, cualquier incidente que se presente durante el plazo de entrega e implementación, será responsable de atenderlo de acuerdo a los niveles de servicio.





De acuerdo con la respuesta a la pregunta 28 otorgada a UNINET, S.A. de C.V. de la página 11, del Acta de junta de aclaraciones, UNINET considera que durante el periodo de implementación de la infraestructura telefónica de la SCJN, será manipulada por UNINET S.A. DE C.V. para instalar, configurar y poner a punto la nueva infraestructura, por lo tanto durante este periodo a partir de la adjudicación será responsable de la correcta operación de toda la infraestructura telefónica de la SCJN, cualquier incidente que se presente durante el plazo de entrega e implementación, será responsable de atenderlo de acuerdo con los niveles de servicio, durante este periodo no se realizarán mantenimientos toda vez que se está en proceso de implementación, cualquier incidente que se presente será atendido por UNINET S.A. DE C.V. y si se requiere para su solución escalar con el fabricante queda bajo su responsabilidad

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 40 otorgada a UNINET, S.A. de C.V. de la página 14, del Acta de junta de aclaraciones, UNINET considera que la infraestructura actual cuenta con contrato vigente de mantenimiento y soporte hasta el 30 de junio de 2021, por lo tanto se encuentra operando en buenas condiciones

UNINET S.A. DE C.V. Considera que, se realizará la transferencia de los conocimientos a 4 personas de la Dirección General de Tecnologías de la Información, sin costo adicional para la SCJN, referente al manejo y administración avanzada del conmutador IP y los equipos asociados al mismo. Este se llevará a cabo a través de sesiones y temario programados de común acuerdo entre UNINET S.A. DE C.V. y la SCJN, en la Ciudad de México y serán impartidos en los centros autorizados por el fabricante.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 31 otorgada a UNINET, S.A. de C.V. de la página 11, del Acta de junta de aclaraciones, UNINET considera que la transferencia de conocimiento se impartirá en los centros autorizados por el fabricante.

Subpartida	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO
1	<p>1.9</p> <p>UNINET S.A. DE C.V. será responsable del mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para la nueva Infraestructura Telefónica, la infraestructura que se mantendrá operando descrita en el Anexo A y el sistema de tarificación Intertel, en los inmuebles de la SCJN en la Ciudad de México</p> <p>De acuerdo a la respuesta a la pregunta 57 realizada por Uninet, S.A. de C.V., Página 18, UNINET S.A. DE C.V. considera que ya cuenta con la funcionalidad de marcación a 10 dígitos.</p> <p>De acuerdo a la respuesta a la pregunta 58 realizada por Uninet, S.A. de C.V., Página 18, UNINET S.A. DE C.V. considera que la actualización de la plataforma Intertel de tarificación</p>

012



a la última versión durante la vigencia del contrato.

• Servicio de Mantenimiento Preventivo

Con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del servicio de mantenimiento preventivo, **UNINET S.A. DE C.V.** Considera lo siguiente:

- Durante la prestación del servicio, se verificará el correcto funcionamiento de los equipos a nivel software y hardware.
- Se realizará un mantenimiento preventivo al año, durante la vigencia del contrato. Los servicios correspondientes se prestarán físicamente en cada uno de los sitios donde se encuentren ubicados los equipos, y serán calendarizados en común acuerdo con la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), de acuerdo con las necesidades del servicio.
- La fecha de ejecución se programará de común acuerdo entre los responsables técnicos de **UNINET S.A. DE C.V.** y la DGTI, en días y horarios que no afecten la operación de los mismos, incluyendo fines de semana y días festivos.
- El tiempo de ejecución del mantenimiento preventivo por sitio no será mayor a seis horas continuas.
- **UNINET S.A. DE C.V.** contará con los insumos, equipos y herramientas necesarios para llevar a cabo las actividades requeridas, entre las cuales se describen de manera enunciativa, más no limitativa: franelas, aspiradora, voltímetros, desarmadores etc.

		MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO
1	1.9	<p>Las tareas que se realizarán para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar reportes de alarmas y errores. • Verificar el estado de los enlaces y troncales. • Diagnosticar posibles fallas y realizar las acciones correctivas correspondientes. • Revisar el correcto funcionamiento de los módulos e interfaces, • Verificar la alimentación de energía y voltajes presentes en el equipo. • Verificar el estado físico general del equipo e instalaciones del mismo. • Correr rutinas de diagnóstico del equipo. • Verificar la operación de tarjetas instaladas en los Media-Gateways. • Verificar la operación general del equipo y puertos seriales. • Realizar limpieza profunda (aspirado en el interior y exterior) de Gateways, fuentes de alimentación. • Respaldar las bases de datos. • Elaborar el reporte de las actividades realizadas y la condición final del sistema, incluyendo posibles recomendaciones (en caso de ser necesario). <p>Se respaldarán cada mes y cada cambio en las configuraciones de todos los equipos que forman parte de la infraestructura, dichos respaldos serán depositados en el repositorio que será indicado por la DGTI y serán documentados en el reporte mensual.</p>

013

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 52 otorgada a UNINET, S.A. de C.V. de la página 17, del Acta de junta de aclaraciones, UNINET considera que el almacenamiento para el respaldo de las configuraciones será proporcionado por SCJN. Estos respaldos serán depositados en el respaldo que será indicado por la DGTI

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 53 otorgada a UNINET, S.A. de C.V. de la página 17, del Acta de junta de aclaraciones, UNINET considera que si se cuenta con los accesos de administrador de las plataformas actuales.

• Servicio de Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo consistirá en la reparación de cualquier falla física o lógica en los equipos de la solución, los cuales se podrán realizar en sitio o vía remota, de acuerdo con las características de la falla.

Con el objeto de garantizar la correcta ejecución de los trabajos relacionados con el servicio de Mantenimiento Correctivo, UNINET considerará lo siguiente:

- Todas aquellas partes, piezas, elementos o componentes que participan en el funcionamiento y operación de los equipos, son consideradas refacciones y no tendrán un costo adicional para la SCJN en caso de ser necesario su reemplazo.
- Partes o refacciones originales, nuevas y en buen estado, con características iguales superiores a las contenidas en los equipos objeto de mantenimiento, con visto bueno y autorizadas por el personal técnico de la DGTI.
- Ingenieros certificados en cada una de las soluciones de la SCJN, para que atiendan los servicios de mantenimiento correctivo en las instalaciones de la SCJN atendiendo los perfiles señalados en el apartado de Equipo de trabajo requerido.
- Utilizará equipo de diagnóstico, herramientas, accesorios y software original, en cantidad y calidad, suficientes para dar respuestas en los tiempos estipulados.
- Las refacciones remplazadas serán presentadas al personal técnico de la SCJN, indicando con una etiqueta los datos referentes a la parte cambiada del equipo. Este proceso servirá solo para cotejar los reemplazos durante la vigencia del contrato y registrarlos en el reporte mensual correspondiente.

Los servicios incluirán tanto la mano de obra, como el suministro de partes y refacciones que integren los equipos, sin excepción. Lo anterior para que los equipos queden permanentemente en operación de acuerdo con las especificaciones originales de fabricante.

• Servicio de Soporte Técnico

Se proporcionará el servicio de soporte técnico a la Infraestructura Telefónica de la SCJN.

7x24x365, vía telefónica y en sitio de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes durante la vigencia del contrato.

Atenderá las notificaciones de incidentes y problemas de los equipos y sistemas involucrados en la Infraestructura Telefónica en los inmuebles donde se prestará el servicio, así como el seguimiento y su solución. Así mismo, realizará y ejecutará los controles de cambios solicitados por la DGTI, de acuerdo con los requerimientos que reporten los usuarios del sistema telefónico, para lo cual requerirá contar con las herramientas de trabajo y cómputo necesarias para que lleve a cabo sus funciones.

El servicio considerará la asesoría y apoyo en la resolución de temas específicos sobre configuración, operación y funcionamiento, que sean planteados por el personal técnico de la DGTI.

UNINET S.A. DE C.V. considera en su propuesta el monitoreo en tiempo real, con el fin de registrar y monitorear las actividades del recurso en sitio.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 16 otorgada a UNINET, S.A. de C.V. de la página 8, del Acta de junta de aclaraciones, UNINET considera que es responsabilidad de UNINET S.A. DE C.V. considerar la conectividad necesaria para el monitoreo solicitado

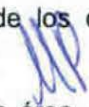
El ingeniero en sitio se ubicará en el edificio Sede o 16 de Septiembre, y de acuerdo con las necesidades del servicio, se trasladará a cualquiera de los inmuebles y cumplirá con el perfil profesionalista solicitado en el apartado de equipo de trabajo requerido.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 15 otorgada a UNINET, S.A. de C.V. de la página 7, del Acta de junta de aclaraciones, UNINET considera que la SCJN proporcionará el espacio físico, mobiliario adecuado, nodo de red, nodo eléctrico y los accesos correspondientes para que el ingeniero solicitado cumpla con su función.

Asimismo, considerará la generación de reportes automatizados del Sistema de Tarificación Intertel, tales como:

- Listado actualizado de los servicios de extensión, códigos de autorización y troncales que se tienen en los sistemas de voz.
- Consolidado de llamadas y/o consumos procesados a través de diferentes criterios de búsqueda (edificio, áreas, extensión, códigos de autorización, troncales, entre otros.)
- Realizar el análisis de la facturación, elaborando el comparativo entre el consumo procesado por el sistema tarifador contra la factura de telefonía fija presentada por **UNINET S.A. DE C.V.**, e identificar las posibles diferencias.
- Generación de reportes para la Administración del Gasto de los dispositivos móviles.
- Emitir reportes mensuales por extensiones asignadas a cada área, detallando: llamadas a números celulares, llamadas nacionales, llamadas internacionales y llamadas

015


dentro de la propia red.

- Elaborar reportes acordes a las necesidades de la DGTI.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 17 otorgada a UNINET, S.A. de C.V. de la página 8, del Acta de junta de aclaraciones, UNINET considera que los reportes adicionales serán únicamente conforme a la información que puede recabarse de las propias herramientas de tarificación, y serán presentados en el formato solicitado por la SCJN.

- Respaldo mensual de las bases de datos y catálogos del sistema.
- Generación de reportes bajo demanda respecto a movimientos de altas, bajas y cambios en el sistema de tarificación.
- Identificación de llamadas personales y laborales a través de IntertelWeb.
- Información en tiempo real sobre el desempeño de las áreas de atención a clientes.

Consideraciones generales para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo

UNINET S.A. DE C.V. Considera los servicios de mantenimiento preventivos y/o correctivos incluyendo, lo siguiente:

- Configuración de actualizaciones o correcciones disponibles en la red (web del fabricante).
- Actualización de versión (Update), siempre y cuando éstos sean necesarios para garantizar la correcta operación de los equipos y servicios; la cual será aprobada por la DGTI.
- Configuraciones para mantener la interconexión de la infraestructura actual, así como para la recepción de buzones de voz en correo electrónico (Exchange).

De acuerdo a la respuesta a la pregunta 42 realizada por Uninet, S.A. de C.V., Página 14, UNINET S.A. DE C.V. considera que el servicio de correo de voz será responsabilidad UNINET S.A. DE C.V. su configuración en el correo electrónico, el servidor de Exchange es propiedad de la SCJN.

- Materiales, equipos, mano de obra, gastos de transporte y refacciones que se requieran para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico.
- Reponer o reparar cualquier equipo al que **UNINET S.A. DE C.V.** le ocasione daño. Esto lo realizará con otro equipo de características iguales o superiores; cumpliendo un lapso máximo de ocho semanas, considerando instalar y dejar operando los servicios a través de un equipo temporal durante este periodo.

UNINET S.A. DE C.V. Considera la actualización a la última versión liberada por el fabricante durante la vigencia del contrato, en su caso la DGTI evaluará la conveniencia de su aplicación y siempre que no se requiera hardware adicional.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 18 otorgada a UNINET, S.A. de C.V. de





	<p><i>la página 8, del Acta de junta de aclaraciones, UNINET considera que el presente proceso contempla la actualización de hardware, el cual soportará la última versión liberada por el fabricante, si durante la vigencia del contrato se libera una nueva versión se evaluará la conveniencia de su aplicación, precisamente para asegurar que el hardware siga siendo compatible.</i></p>
--	---

5. Consideraciones del servicio

- **UNINET S.A. DE C.V.** Comprende que el presente procedimiento está conformado por una partida única que se adjudicará en su totalidad a un solo prestador de servicios.
- **UNINET S.A. DE C.V.** Comprende que el personal técnico de la DGTI proporcionará todas las facilidades para el acceso a los sitios donde se encuentren ubicados los equipos, para la prestación de los servicios.
- La SCJN en caso de ser necesario, podrá dar de baja equipos del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; con el subsecuente ajuste en el pago de la renta mensual de los servicios contratados, para lo cual se requiere desglosar los costos de los servicios por tipo y equipo.
- **UNINET S.A. DE C.V.** Considera que su personal, portará siempre uniforme e identificación, y mostrará un buen comportamiento.
- El personal **UNINET S.A. DE C.V.** que acceda a los inmuebles de la SCJN respetará los métodos de control y seguridad que tiene la SCJN, incluyendo aquellos relativos a prevenir la transmisión de la enfermedad causada por el virus SARS CoV2 (COVID 19), y se compromete a acatarlos y respetarlos.

UNINET S.A. DE C.V. presentará en su propuesta:

- Procedimiento para escalamiento de atención a fallas y soporte técnico, considerando que la cobertura para levantar reportes será 7x24x365.

Ver Apéndice 2 – Procedimiento para escalamiento de atención a fallas y soporte técnico

- Procedimiento donde se describe a detalle los pasos a seguir para levantar reportes y escalamiento, incluyendo entre otros aspectos: teléfono fijo, celular, correo electrónico, nombre de las personas responsables, horarios de atención y los contactos del fabricante para seguimiento.

Ver Apéndice 2 – Procedimiento para escalamiento de atención a fallas y soporte técnico de FABRICANTE

- Descripción a detalle de la rutina de mantenimiento preventivo que se realizará, en donde se desglosarán las labores a realizarán cada uno de los componentes de la Infraestructura Telefónica y será entregado en la propuesta técnica.

Ver Apéndice 2 – PLAN DE ACTIVIDADES DE UNINET PARA UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO

017

OFICINAS CORPORATIVAS
 UNINET, S.A. de C.V.
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
 Col. Peña Pobre, C.P. 14380
 Tlalpan, Ciudad de México
 Tels.: 55-5624-4400
 55-5652-4199

GUADALAJARA
 Tels.: 33-3678-5800
 Fax.: 33-3678-5888
 800-710-5489

MONTERREY
 Tels.: 81-8399-0800
 Fax.: 81-8399-0811
 800-714-2808

MÉRIDA
 Tels.: 999-925-1312
 999-926-9325
 Fax: Ext.: 502

TUJANA
 Tels.: 664-686-2300
 Fax: 664-686-2303
 HERMOSILLO
 Tels.: 662-629-9190
 Fax: 664-629-9192

VERACRUZ
 Tels.: 229-922-2850
 229-922-2854
 Fax: Ext.: 2108

CHIHUAHUA
 Tels.: 614-414-4745
 Fax: Ext.: 8844
 QUERÉTARO
 Tels.: 442-238-2200
 442-238-2201

PUEBLA
 Tels.: 222-305-2200

UNINET, S.A. de C.V.
 R.F.C.: UNI-951013-RCT

CASE: Centro de Atención de
 Servicio Empresarial
 Cobertura Nacional 24 hrs / 365 días.
 Tels.: 55-5726-5000
 800 70 600 00





- Carta compromiso firmada por el representante legal de **UNINET S.A. DE C.V.**, donde se especificará claramente que cuenta con los recursos materiales y humanos para la prestación de los servicios solicitados.

Ver Apéndice 1 – Carta 8.4

- Carta compromiso firmada por el representante legal de **UNINET S.A. DE C.V.**, donde se especificará claramente que las piezas, partes y/o refacciones a instalar serán totalmente nuevas y originales, de iguales o superiores características a la de los equipos instalados para la solución definitiva.

Ver Apéndice 1 – Carta 8.5

- Carta original, en papel membretado del fabricante Avaya, con la firma autógrafa por el por el representante legal de **UNINET S.A. DE C.V.**, en la que se especifique y confirme que **UNINET S.A. DE C.V.** está avalado para proveer los servicios especificados en el Anexo Técnico y que cuenta con el nivel de certificación Diamante vigente.

Ver Apéndice 1 – Carta 8.6

- Carta original en papel membretado del fabricante Avaya con la firma autógrafa del por el representante legal de **UNINET S.A. DE C.V.**, en la que conste que **UNINET S.A. DE C.V.** cuenta con personal certificado para la instalación, configuración y soporte de los equipos Avaya considerados en esta contratación.

Ver Apéndice 1 – Carta 8.7

UNINET S.A. DE C.V. Comprende el siguiente

6. Proceso de Implementación.

a) Reunión de Inicio

UNINET S.A. DE C.V. realizará una reunión de inicio para presentar los equipos responsables de la DGTI y de **UNINET S.A. DE C.V.**, en dicha reunión se revisará el programa de trabajo. Se presentarán las personas de la DGTI encargadas de coordinar y supervisar los trabajos de **UNINET S.A. DE C.V.**, para asegurar la implementación exitosa de la Infraestructura Telefónica, en los diferentes inmuebles de la SCJN, así como para validar el funcionamiento de los servicios durante la vigencia del contrato.

b) Plan de trabajo

UNINET S.A. DE C.V. presentará en su propuesta, el plan de implementación de renovación:

1) Plan de trabajo detallado que contendrá:

- a) Logística para llevar a cabo la instalación, configuración y puesta en operación de los equipos.
- b) Tiempos de instalación pruebas y puesta en marcha.

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Peña Pobre, C.P. 14080
Tlalpan, Ciudad de México
Tels.: 55-5624-4400
55-5652-4199

GUADALAJARA
Tels.: 33-3679-5800
Fax.: 33-3679-5888
800-710-5499

MONTERREY
Tels.: 81-8399-0900
Fax.: 81-8399-0911
800-714-2808

MÉRIDA
Tels.: 999-926-1312
999-926-9325
Fxr. Ext.: 502

TUJANA
Tels.: 664-686-2300
Fxr.: 664-686-2303
HERMOSILLO
Tels.: 662-629-8180
Fxr.: 664-629-8182

VERACRUZ
Tels.: 229-922-2850
229-922-2854
Fxr. Ext.: 2108

CHIHUAHUA
Tels.: 614-414-4745
Fxr. Ext.: 9814
QUERÉTARO
Tels.: 442-238-7200
442-738-7201

PUEBLA
Tels.: 202-309-2000

UNINET, S.A. de C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

CASE: Centro de Atención de
Servicio Empresarial
Cobertura Nacional 24 hrs / 365 días
Tels.: 55 5726 5000
800 70 600 00

018



Handwritten signature

Ver Apéndice 2 – Plan de trabajo detallado

2) Diagrama de la solución.

De acuerdo a la respuesta a la pregunta 33 realizada por Uninet, S.A. de C.V., Página 12, UNINET S.A. DE C.V. considera que se podrá presentar un diagrama esquemático con los componentes de la solución de voz.

Ver Apéndice 2 – Diagrama Esquemático

c) Memoria Técnica

Al concluir la puesta en operación de la Infraestructura Telefónica, **UNINET S.A. DE C.V.** entregará:

1. Memoria técnica impresa (en una carpeta) y en formato electrónico (con todos los documentos en el formato original en el que fueron creados que incluirán:
 - Galería fotográfica que documentará claramente la instalación de los equipos, antes de los trabajos, durante los trabajos y al finalizar los mismos.
 - Inventario definitivo de los equipos (con número de serie y número de inventario asignado por la SCJN).
 - Configuración de cada uno de los equipos y sistemas instalados.
 - Diagrama de red de cada inmueble y Diagrama General.
2. **UNINET S.A. DE C.V.** Entregará en sobre cerrado, las contraseñas y usuarios activados, indicando los usuarios con permiso de administrador y aquellos que sólo tengan permiso de monitoreo.

7. Entregables

- 1) **UNINET S.A. DE C.V.** Proporcionará a la DGTI en formato electrónico los reportes mensuales del Sistema de Tarificación, mismos que serán estar acompañados de:

- o Bitácora mensual de servicios tarificados.
- o Análisis por cuenta maestra de los servicios de telefonía convencional.
- o Reportes mensuales del uso de las líneas telefónicas de todos los inmuebles de la SCJN.

Los cuáles serán entregados quince días naturales posteriores a la finalización de cada mes devengado.

- 2) **UNINET S.A. DE C.V.** proporcionará a la DGTI en formato electrónico los reportes trimestrales, los cuales estarán acompañados de:

- o La bitácora de operación.
- o La relación de folios de las órdenes de servicio realizadas.
- o Los formatos de los incidentes atendidos debidamente validados.
- o Los reportes de mantenimiento preventivo.
- o Informe de las modificaciones realizadas, configuraciones, actualizaciones y estado general
- o La relación de los respaldos realizados.

o Desglose de partes, piezas o refacciones suministradas.

Dichos reportes serán entregados quince días después de finalizar cada uno de los trimestres durante la duración del servicio.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 59 otorgada a UNINET, S.A. de C.V. de la página 9, del Acta de junta de aclaraciones, UNINET considera que la entrega de los reportes trimestrales dentro de los primeros 15 días hábiles

Al inicio y final del contrato, **UNINET S.A. DE C.V.** presentará por escrito, un análisis experto del estado que guarda el hardware y software, con la finalidad de garantizar un óptimo nivel del funcionamiento de los equipos, incluyendo los servicios contenidos en el Sistema de Tarificación.

30 días naturales antes de la finalización del contrato, **UNINET S.A. DE C.V.** entregará una memoria técnica de la Infraestructura Telefónica actualizada.

Al finalizar la vigencia de contrato **UNINET S.A. DE C.V.** entregará un documento en donde se garantice que los equipos, componentes y sistemas se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y operación.

Equipo de trabajo requerido

d) Perfil de profesionistas

UNINET S.A. DE C.V. designará a un líder técnico, con licenciatura o ingeniería en las áreas de comunicación electrónica, informática, telecomunicaciones o a fin, que se encargará de supervisar la instalación, configuración y puesta en operación de los equipos solicitados en este procedimiento, así como del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de la Infraestructura Telefónica.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 24 otorgada a UNINET, S.A. de C.V. de la página 9, del Acta de junta de aclaraciones, UNINET considera que el líder técnico no es el mismo personal que atenderá como ingeniero en sitio.

Dentro de la propuesta **UNINET S.A. DE C.V.** incluirá copia simple de título profesional o de su cédula profesional.

Ver Apéndice 2 – Perfil del profesionista

UNINET S.A. DE C.V. presentará las siguientes:

e) Certificaciones

TIPO DE CERTIFICACION	NOMBRE DE LA CERTIFICACION
Avaya Certified Implementation Specialist (ACIS)	Avaya Aura® Core Components
	Avaya Aura® Communications Applications

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 21 otorgada a UNINET, S.A. de C.V. de la página 9, del Acta de junta de aclaraciones, UNINET considera que las certificaciones pueden ser cubiertas por más de una persona, que sea empleado de UNINET S.A. DE C.V.

Ver Apéndice 2 – Perfil del profesionista

f) Experiencia comprobable

Copia simple de 2 contratos celebrados en los últimos 3 años, en donde se describa el alcance de los trabajos y las características de los equipos de la marca requerida y que avalen su participación en renovación, mantenimiento preventivo y correctivo de Infraestructuras de telefonía similares, incluyendo nombre, teléfono y correo electrónico del contacto para la validación de la información.

Ver Apéndice 2 – Copia simple de 2 contratos celebrados en los últimos 3 años

8. Lugar donde se prestará el servicio

g) Entrega de los equipos

UNINET S.A. DE C.V. entregará la totalidad de los equipos con su inventario de conformidad con los siguientes puntos:

1. Los equipos se entregarán en el Almacén General de Zaragoza para su registro en el inventario de la SCJN. El almacén general se ubica en calzada Ignacio Zaragoza número 1340 esquina Eulogio Parra, colonia Juan Escutia, Iztapalapa, C.P. 09100, Ciudad de México.
2. Durante el proceso de alta de los equipos en el inventario de la SCJN, estará presente personal de UNINET S.A. DE C.V. para ayudar a desempacar y empacar el equipo, y verificar que se encuentra en buen estado, así como para colaborar en su correcta identificación y tomar nota del número de inventario asignado a cada equipo.
3. Una vez que los equipos sean inventariados, UNINET S.A. DE C.V. será responsable de su traslado a cada uno de los inmuebles en donde se instalarán y pondrán en operación. UNINET S.A. DE C.V. será responsable de que los equipos lleguen en óptimas condiciones.

h) Lugares de entrega de los servicios

Nombre del Inmueble	Domicilio
SEDE	José María Pino Suárez 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06065, Ciudad de México.
REVOLUCIÓN	Av. Revolución 1508, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
ALTERNO	Calle 16 de Septiembre Número 38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

021

CENDI	Chimalpopoca 112, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06065, Ciudad de México.
REPÚBLICA DEL SALVADOR	República del Salvador Número 56, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.
5 DE FEBRERO	Chimalpopoca 112 esquina 5 de febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta 3 otorgada a TELECOMUNICACIONES VG Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. de la página 3, del Acta de junta de aclaraciones, UNINET considera que el inmueble 5 de Febrero se señala en el Anexo Técnico de la SCJN, debido a que en ese sitio se encuentran equipos telefónicos los cuales se registran a la infraestructura telefónica, como parte de los servicios todos los equipos telefónicos propiedad de la SCJN y se integrarán a infraestructura renovada, adicionalmente, durante la vigencia del contrato UNINET S.A. DE C.V. dará soporte técnico para la adecuada operación de los equipos telefónicos

9. Niveles de Servicio

UNINET S.A. DE C.V. comprende que, en caso de falla, el tiempo máximo tiempo máximo de solución será de 4 horas.

Las fallas que se presenten en los equipos serán ser reportadas por el personal técnico de la DGTI, mismas que se describen a continuación:

Toda falla en el equipo, de cualquiera de los sitios, que cause:

- Pérdida del equipo en cualquier grupo completo de distribuidor automático de llamadas.
- Pérdida del servicio en 5% o más de las extensiones, alguna troncal o circuito.
- Problemas que afectan procesos de alta importancia, tales como departamentos con procesos o medios críticos dentro de la red.

En el caso de que **UNINET S.A. DE C.V.** no pueda solucionar una falla en el tiempo estipulado, instalará, en calidad de préstamo, los equipos y accesorios necesarios, de iguales características o superiores, con la finalidad de dejar al 100% el servicio en lo que se repara el equipo propiedad de la SCJN dentro de los tiempos establecidos.

10. Anexos

- Anexo A. Infraestructura Telefónica actual
- Anexo B. Diagrama Red-Voz
- Anexo C. Reporte del sistema de Tarificación en su última versión.

Anexo A. Infraestructura Telefónica Actual

Edificio Sede

OFICINAS CORPORATIVAS
UNINET, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
Col. Parla Pobre, C.P. 14060
Tlalpan, Ciudad de México
Tels.: 55-5624-4400
55-5652-4199

GUADALAJARA
Tels.: 33-3678-5800
Fax.: 33-3678-5888
800-710-5499

MONTERREY
Tels.: 81-8398-0900
Fax.: 81-8398-0911
800-714-2808

MÉRIDA
Tels.: 999-926-1312
999-926-9325
Fax: Ext. 502

TUJANA
Tels.: 664-886-2300
Fax: 664-886-2303
HERMOSILLO
Tels.: 662-629-9180
Fax: 664-828-9182

VERACRUZ
Tels.: 229-922-2850
229-922-2854
Fax: Ext. 2108

CHIHUAHUA
Tels.: 614-414-4745
Fax: Ext. 8814
QUERÉTARO
Tels.: 442-234-2200
442-234-2201

PUEBLA
Tels.: 222-309-2200

CASE: Centro de Atención de
Servicio Empresarial
Cobertura Nacional 24 hrs / 365 días.
Tels.: 55 5726 5000
800 70 600 00

022



UNINET, S.A. de C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

8

GATEWAY 1 (SEDE)		
Number	Board Type	Code
001V1	DS1 MM	MM710BP
001V2	DS1 MM	MM710BP
001V3	ANA MM	MM711AP
001V5	DCP MM	MM717AP
001V6	DCP MM	MM717AP
001V7	ANA MM	MM716AP
001V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

GATEWAY 2 (SEDE)		
Number	Board Type	Code
002V1	DS1 MM	MM710BP
002V2	DS1 MM	MM710BP
002V3	ANA MM	MM711AP
002V5	ANA MM	MM716AP
002V6	DCPMM	MM717AP
002V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

GATEWAY 3 (SEDE)		
Number	Board Type	Code
003V1	DS1 MM	MM710BP
003V2	DS1 MM	MM710BP
003V3	ANA MM	MM711AP
003V5	DCP MM	MM717AP
003V6	ANA MM	MM716AP
003V7	DCP MM	MM717AP
003V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

GATEWAY 4 (SEDE)		
------------------	--	--

023

OFICINAS CORPORATIVAS
 UNINET, S.A. de C.V.
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
 Col. Peña Pobre, C.P. 14060
 Tlalpan, Ciudad de México
 Tels.: 55-5624-4400
 55-5652-4199

GUADALAJARA
 Tels.: 33-3678-5800
 Fax: 33-3678-5888
 800-710-5499

MONTERREY
 Tels.: 81-8399-0900
 Fax: 81-8399-0911
 800-714-2808

MÉRIDA
 Tels.: 999-929-1312
 999-929-9325
 Fax Ext.: 502

TUJANA
 Tels.: 664-886-2300
 Fax: 664-886-2303
 HERMOSILLO
 Tels.: 862-829-9180
 Fax: 864-829-9182

VERACRUZ
 Tels.: 229-922-2850
 229-922-2854
 Fax Ext.: 2108

CHIHUAHUA
 Tels.: 614-414-4745
 Fax: Ext. 8814
 QUERÉTARO
 Tels.: 443-238-2200
 443-238-2201

PUEBLA
 Tels.: 222-309-2200

UNINET, S.A. de C.V.
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

CASE: Centro de Atención de
 Servicio Empresarial
 Cobertura Nacional 24 hrs / 365 días.
 Tels.: 55 5726 5000
 800 70 800 00

Handwritten signature

Stamp: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Handwritten initials: MP

Handwritten signature

Handwritten signature

Number	Board Type	Code
004V1	DS1 MM	MM710BP
004V2	DS1 MM	MM710BP
004V3	ANA MM	MM711AP
004V5	DCP MM	MM717AP
004V6	ANA MM	MM716AP
004V7	DCP MM	MM717AP
004V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

Edificio 16 de Septiembre

GATEWAY 1 (16 DE SEPT)		
Number	Board Type	Code
005V1	DS1 MM	MM710BP
005V2	DS1 MM	MM710BP
005V3	ANA MM	MM711AP
005V4	ANA MM	MM711AP
005V5	DCP MM	MM717AP
005V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

GATEWAY 2 (16 DE SEPT)		
Number	Board Type	Code
006V1	DS1 MM	MM710BP
006V2	DS1 MM	MM710BP
006V3	ANA MM	MM711AP
006V5	DCP MM	MM717AP
006V6	DCP MM	MM717AP
006V8	DS1 MM	MM710BP
006V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN





OFICINAS CORPORATIVAS
 UNINET, S.A. de C.V.
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
 Col. Peña Pobre, C.P. 14060
 Tlalpan, Ciudad de México
 Tels.: 55-5624-4400
 55-5652-4199

GUADALAJARA
 Tels.: 33-3678-5800
 Fax.: 33-3678-5888
 800-710-5499

MONTERREY
 Tels.: 81-8395-0900
 Fax.: 81-8395-0911
 800-714-2808

MÉRIDA
 Tels.: 999-926-1312
 999-926-8325
 Fax: Ext.: 502

TJUANA
 Tels.: 664-686-2300
 Fax: 664-686-2303
 HERMOSILLO
 Tels.: 662-629-9180
 Fax: 664-629-8182

VERACRUZ
 Tels.: 229-922-2850
 229-922-2854
 Fax: Ext. 2108

CHIHUAHUA
 Tels.: 614-414-4745
 Fax: Ext. 8814
 QUERÉTARO
 Tels.: 442-238-2200
 442-238-2201

PUEBLA
 Tels.: 222-309-2200

UNINET, S.A. de C.V.
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

CASE: Centro de Atención de
 Servicio Empresarial
 Cobertura Nacional 24 hrs / 365 días.
 Tels.: 55 5726 5000
 800 70 600 00

024



GATEWAY 3 (16 DE SEPT)		
Number	Board Type	Code
007V1	DS1 MM	MM710BP
007V2	DS1 MM	MM710BP
007V3	ANA MM	MM711AP
007V4	DS1 MM	MM7108P
007V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

Edificio Revolución

GATEWAY 1 (REVOLUCIÓN)		
Number	Board Type	Code
008V1	ICC MM	S8300
008V2	DS1 MM	MM710
008V3	DS1 MM	MM710
008V4	ANA MM	MM711
008V5	DCP MM	MM711
008V6	DS1 MM	MM710
008V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

GATEWAY 2 (REVOLUCIÓN)		
Number	Board Type	Code
009V1	DS1 MM	MM710BP
009V2	DS1 MM	MM710BP
009V3	ANA MM	MM711AP
009V4	ANA MM	MM711AP
009V5	DS1 MM	MM710BP
009V6	ANA MM	MM716AP
009V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

Edificio CENDI

OFICINAS CORPORATIVAS
 UNINET, S.A. de C.V.
 Insurgentes Sur No. 3500, Pta 4
 Col. Peña Pobre, C.P. 14080
 Tlalpan, Ciudad de México
 Tels.: 55-9624-4400
 55-9662-4199

GUADALAJARA
 Tels.: 33-3678-5800
 Fax.: 33-3678-5888
 800-710-5499

MONTERREY
 Tels.: 81-8399-0900
 Fax.: 81-8399-0911
 800-714-2808

MÉRIDA
 Tels.: 999-926-1312
 999-926-9325
 Fax: Ext. 502

TUJANA
 Tels.: 664-686-2300
 Fax: 664-686-2303
 HERMOSILLO
 Tels.: 862-625-9180
 Fax: 864-625-9182

VERACRUZ
 Tels.: 229-922-2850
 229-922-2854
 Fax: Ext. 2108

CHIHUAHUA
 Tels.: 614-414-4745
 Fax: Ext. 8814
 QUERÉTARO
 Tels.: 442-238-2200
 442-238-2201

PUEBLA
 Tels.: 222-309-2200

UNINET, S.A. de C.V.
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

CASE: Centro de Atención de
 Servicio Empresarial
 Cobertura Nacional 24 hrs / 365 días.
 Tels.: 55 5726 5000
 800 70 600 00

025

POD. LICITACION
 SUP. MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA
 SECCION DE RECURSOS HUMANOS
 NATURALES

MP


8

GATEWAY 1 (CENDI)		
Number	Board Type	Code
010V1	ICC MM	S8300D
010V2	DS1 MM	MM710BP
010V3	DS1 MM	MM710BP
010V4	ANA MM	MM711AP
010V5	ANA MM	MM711AP
010V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

Edificio República del Salvador

GATEWAY 1 (REPÚBLICA DEL SALVADOR)		
Number	Board Type	Code
011V1	ICC MM	S8300D
011V2	DS1 MM	MM710BP
011V3	DS1 MM	MM710BP
011V4	ANA MM	MM711AP
011V9	G460 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

Anexo B. Diagrama Red-Voz SCJN



026



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SCJN

MP

OFICINAS CORPORATIVAS
 UNINET, S.A. de C.V.
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
 Col. Peña Pobre, C.P. 14080
 Tlalpam, Ciudad de México
 Tels.: 55-5624-4400
 55-5652-4199

GUADALAJARA
 Tels.: 33-3678-5800
 Fax.: 33-3678-5888
 800-710-5499

MONTERREY
 Tels.: 81-8399-0900
 Fax.: 81-8399-0911
 800-714-2808

MÉRIDA
 Tels.: 999-926-1312
 999-926-9325
 Fax: Ext.: 502

TUJANA
 Tels.: 664-686-2300
 Fax: 664-686-2303

HERMOSILLO
 Tels.: 662-629-8180
 Fax: 664-626-8182

VERACRUZ
 Tels.: 229-922-2850
 229-922-2854
 Fax: Ext.: 2108

CHIHUAHUA
 Tels.: 614-414-4745
 Fax: Ext.: 8514

QUERÉTARO
 Tels.: 442-238-2200
 442-238-3228

PUEBLA
 Tels.: 229-309-2200

UNINET, S.A. de C.V.
 R.F.C.: UNI-951013-RC1

CASE: Centro de Atención de
 Servicio Empresarial
 Cobertura Nacional 24 hrs / 365 días.
 Tels.: 95 5726 5000
 800 70 600 00



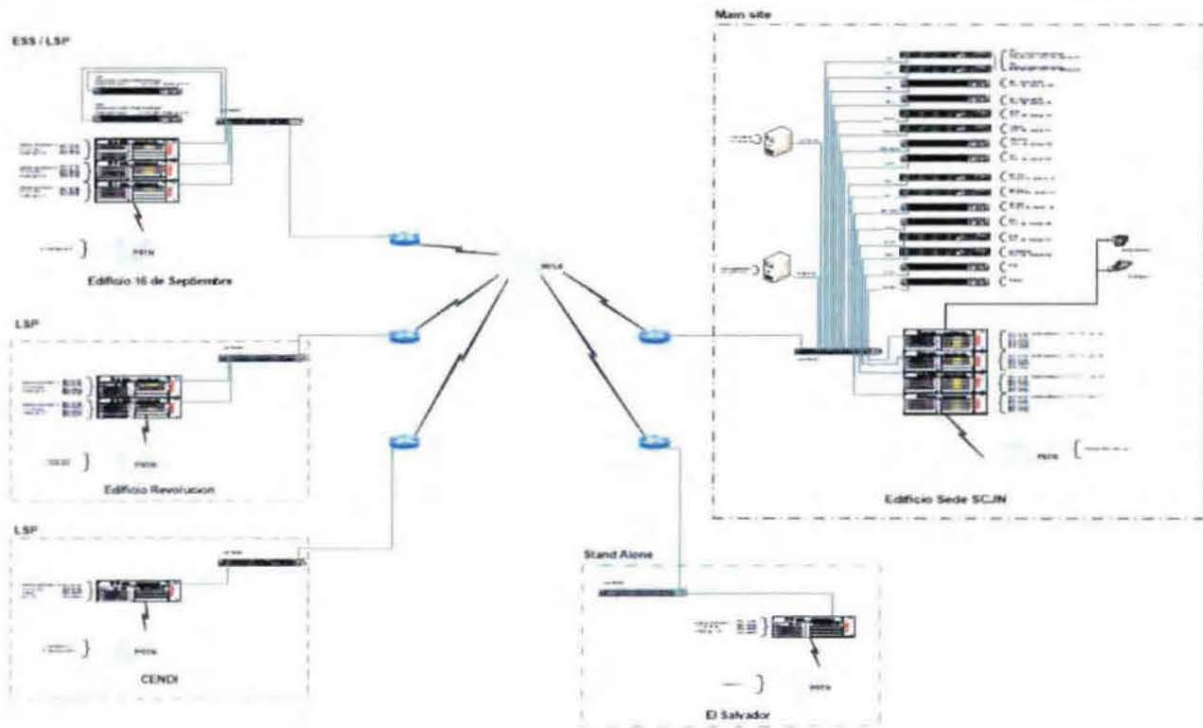


DIAGRAMA DE RED DE VOZ SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SIMBOLOGÍA

	ENLACE MPLS
	ENLACE TRONCALES
	ENLACE UTP 100MB (VOZ)
	ENLACE UTP 100MB (Redundancia)
	EQUIPOS ESS
	SUCURSALES LSP
	LOCALIDADES PRINCIPALES
	EQUIPOS STAND ALONE

Anexo C. Reporte del sistema de Tarificación en su última versión.

A) Estado general en que se encuentra el sistema.

EL SISTEMA SE ENCUENTRA RECIBIENDO INFORMACIÓN EN LÍNEA DE TODOS LOS SITIOS, Y PROCESANDO SIN PROBLEMA ALGUNO.

B) Levantamiento de datos informativos de hardware del servidor Intertel.

027



UNINET, S.A. de C.V.
 R.F.C.: UN-951013-RC1

OFICINAS CORPORATIVAS
 UNINET, S.A. de C.V.
 Insurgentes Sur No. 3500, Ptao 4
 Col. Peña Pobre, C.P. 14060
 Tlalpan, Ciudad de México
 Tels.: 55-5624-4400
 55-5652-4199

GUADALAJARA
 Tels.: 33-3878-5800
 Fax: 33-3878-5888
 800-715-5499

MONTERREY
 Tels.: 81-8399-0900
 Fax: 81-8399-0911
 800-714-2826

MÉRIDA
 Tels.: 999-926-1312
 999-926-9325
 Fax Ext.: 502

TIJANA
 Tels.: 664-886-2300
 Fax: 664-886-2303

HERMOSILLO
 Tels.: 662-839-9180
 Fax: 664-839-9182

VERACRUZ
 Tels.: 229-922-2850
 229-922-2854
 Fax Ext.: 2108

CHIHUAHUA
 Tels.: 614-414-4745
 Fax: Ext. 8814

QUERÉTARO
 Tels.: 442-238-2200
 442-238-2201

PUEBLA
 Tels.: 223-309-2200

CASE: Centro de Atención de
 Servicio Empresarial
 Cobertura Nacional 24 hrs / 365 días.
 Tels.: 55 5726 5000
 800 70 600 00



EL SENTINEL DEL SISTEMA ESTA INSTALADO EN LA PC BO-HO-21253, QUE SE CONECTA AL SERVIDOR VIRTUAL DONDE ESTA INSTALADO EL SISTEMA.
 EL EQUIPO EN DONDE ESTA INSTALADO EL SISTEMA CONTIENE LOS SIGUIENTES COMPONENTES QUE SON: Configuración:
 Servidor Aplicativo. Windows Server 2012 R2 Standard (x64) BD
 SQL Server 2014 (x64)
 Memoria RAM: 16 GB
 Disco duro: C: 319GB
 Antivirus y Conexión a escritorio remoto

C) Levantamiento de datos informativos de software del servidor Intertel.

SISTEMA INTERTEL ORIGINAL VERSIÓN: 12
 RELEASE: (12.2015.09.17)
 NO. DE SERIE: IT0001980
 CAPACIDAD: 3500 EXTENSIONES
 REGISTRADO A NOMBRE DE: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
 CARACTERÍSTICAS ACTIVAS EN MÓDULOS DEL SISTEMA:
 MÓDULO DE ALARMAS Y FRAUDES: MÓDULO CONFIGURADO.
 ESPACIO DISPONIBLE EN DISCO: 227 GB.
 LLAMADAS PROCESADAS: SE ENCUENTRA FUNCIONANDO.
 SCRIPT A UTILIZAR EN ESTE EQUIPO: AVAYA_
 SCJN. CONMUTADOR: AVAYA
 PROVEEDOR DE TELEFONÍA Y PLANES: TELMEX-NORMAL
 RESPALDO AUTOMÁTICOS DE REGISTROS DE LLAMADAS ANTES DE SU PROCESO:
ACTIVADO. ACTIVACIÓN DE EXTENSIONES AUTOMÁTICAS. ACTIVADO.

D) Respaldo de archivos básicos del sistema antes de realizar cambios.

HISTÓRICO DE LLAMADAS: AL 07 DE ENERO DE 2021.
 RESPALDO DE ARCHIVOS BÁSICOS: AL 07 DE ENERO DE 2021.

E) Revisión general del funcionamiento de recepción y proceso de llamadas.

LA RECEPCIÓN Y PROCESO DE LAS LLAMADAS SE REALIZA EN AUTOMÁTICO, POR LO QUE SE VERIFICA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL RECIBE AVAYA PARA LOS SITIOS:

- CENTRAL (Zócalo, Revolución y Bolívar)
- EL SALVADOR

F) Revisión general de los catálogos del sistema.



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

LOS CATÁLOGOS QUE TIENE REGISTRADOS EL EQUIPO SON: CATÁLOGO POR DIVISIONES: 15
 CATÁLOGO POR ÁREAS: 14
 CATÁLOGO DE CENTRO DE COSTOS: 52
 CATÁLOGO DE DEPARTAMENTOS: 211
 CATÁLOGO DE EXTENSIONES: 2867
 CATÁLOGO DE CELULARES: 209
 CATÁLOGO DE CÓDIGOS DE AUTORIZACIÓN: 842

G) Revisión General del reporteador Avanzado.

FUNCIONA CORRECTAMENTE CON CUALQUIER REPORTE

H) Verificación de tarifas telefónicas actualizadas.

LAS TARIFAS ESTÁN ACTUALIZADAS.

I) Depuración de datos de histórico de llamadas.

EL SISTEMA CUENTA CON LLAMADAS DISPONIBLES DEL 1 DE ENERO DE 2019 A LA FECHA.

J) Revisión general del funcionamiento del Sistema.

EL SISTEMA RECIBE Y PROCESA CORRECTAMENTE, ASÍ COMO LOS REPORTEADORES.

K) Observaciones Generales sobre la Base de Datos de Usuarios y % de verificación contra otras fuentes/directorios en la SCJN.

LA BASE DE DATOS SE ENCUENTRA ACTUALIZADA EN UN 90% SEGÚN LAS FUENTES "SAP, INTRANET", ASI MISMO CONSERVA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA INSTITUCIÓN EN LO GENERAL AL ORGANIGRAMA DE OCTUBRE DE 2020.

L) Reporteador web

ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO EL REPORTEADOR WEB EN LA LIGA:
<http://bovsjntarif/Int12/IPR/Account/LogOn/0>

M) Otras observaciones generales:

SE CONTINÚA REALIZANDO LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS MEDIANTE INFORMACIÓN OBTENIDA PARA CADA ADSCRIPCIÓN Y/O ORGANISMO.

De acuerdo a la respuesta a la pregunta 57 realizada por Uninet, S.A. de C.V., Página 18, UNINET S.A. DE C.V. considera que ya cuenta con la funcionalidad de marcación a 10 dígitos.

029
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021

8

De acuerdo a la respuesta a la pregunta 58 realizada por Uninet, S.A. de C.V., Página 18, UNINET S.A. DE C.V. considera que la actualización de la plataforma Intertel de tarificación a la última versión durante la vigencia del contrato.

Protesto lo Necesario
 Atentamente



Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez
 Apoderado Legal de
 Uninet, S.A. de C.V.



030
 DIRECCIÓN


OFICINAS CORPORATIVAS
 UNINET, S.A. de C.V.
 Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4
 Col. Peña Pobre, C.P. 14060
 Tlalpan, Ciudad de México
 Tels.: 55-9624-4400
 55-6852-4199

GUADALAJARA
 Tels.: 33-3679-5800
 Fax: 33-3678-8888
 800-710-5499

MONTERREY
 Tels.: 81-8399-0900
 Fax: 81-8399-0911
 800-714-2808

MÉRIDA
 Tels.: 999-926-1312
 999-926-9325
 Fax: Ext.: 502

TUJANA
 Tels.: 664-696-2300
 Fax: 664-696-2303
 HERMOSILLO
 Tels.: 662-629-9180
 Fax: 664-626-9182

VERACRUZ
 Tels.: 229-922-2650
 229-922-2854
 Fax: Ext.: 2108

CHIHUAHUA
 Tels.: 614-414-4745
 Fax: Ext. 8814
 QUERÉTARO
 Tels.: 442-238-2200
 442-238-2201

PUEBLA
 Tels.: 222-309-2200

UNINET, S.A. de C.V.
 R.F.C.: UN-951013-RC1

CASE: Centro de Atención de
 Servicio Empresarial
 Cobertura Nacional 24 hrs / 365 días.
 Tels.: 55 5726 5000
 800 70 600 00



Anexo 3 Propuesta Económica

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: Cd. de México a 16 de Junio de 2021.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: UNINET, S.A. de C.V.

Partida	Subpartida	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"		
				Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	Impuesto aplicable	Total Neto		
1	1.1	Equipamiento de la infraestructura telefónica, instalación, puesta en operación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte técnico.								
		Equipamiento de la infraestructura telefónica dos servidores APC de alta disponibilidad, en el Edificio Sede	Equipamiento	1	\$448,659.00	\$448,659.00	\$71,785.44	\$520,444.44		
		Desglose de precios								
		Servidor principal								
		Aplicativo	Velocidad de procesamiento	CPS / RAM	Almacenamiento					
		CM R8 Duplex	2.2 GHZ	1.5 GHZ/ 5 GB	64 GB	\$19,948.00	\$19,948.00	\$3,191.68	\$23,139.68	
		IX Messaging SA	2.2 GHZ	4 GHZ/ 16 GB	400 GB	\$71,260.00	\$71,260.00	\$11,401.60	\$82,661.60	
		Presence	2.2 GHZ	4 GHZ/ 16 GB	300 GB	\$63,382.00	\$63,382.00	\$10,141.12	\$73,523.12	
		AADS	2.2 GHZ	4 GHZ/ 10 GB	250 GB	\$41,718.00	\$41,718.00	\$6,674.88	\$48,392.88	
		Session Manager	2.2 GHZ	2.5 GHZ/ 8 GB	90 GB	\$31,933.00	\$31,933.00	\$5,109.28	\$37,042.28	
		AES	2.2 GHZ	0.5 GHZ/ 4 GB	30 GB	\$7,332.00	\$7,332.00	\$1,173.12	\$8,505.12	
		SAL	2.2 GHZ	0.5 GHZ/ 1 GB	10 GB	\$5,756.00	\$5,756.00	\$920.96	\$6,676.96	
		Servidor Secundario								
		Aplicativo	Velocidad de procesamiento	CPS / RAM	Almacenamiento					
		CM R8 Duplex	2.2 GHZ	1.5 GHZ/ 5GB	64 GB	\$19,787.00	\$19,787.00	\$3,165.92	\$22,952.92	
		AADS	2.2 GHZ	4 GHZ/ 10GB	250 GB	\$56,535.00	\$56,535.00	\$9,045.60	\$65,580.60	
		Session Manager	2.2 GHZ	2.5 GHZ/ 8GB	90 GB	\$32,186.00	\$32,186.00	\$5,149.76	\$37,335.76	
System Manager	2.2 GHZ	3 GHZ/ 12GB	105 GB	\$38,481.00	\$38,481.00	\$6,156.96	\$44,637.96			
CMS R18 R19	2.2 GHZ	2 GHZ/ 8GB	800 GB	\$60,341.00	\$60,341.00	\$9,654.56	\$69,995.56			

0001

Partida	Subpartida	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"	
				Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	Impuesto aplicable	Total Neto	
1.2		Equipamiento de la infraestructura telefónica, tres servidores Avaya, en el Edificio Sede	Equipamiento	1	\$96,735.00	\$96,735.00	\$15,477.60	\$112,212.60	
	Desglose de precios								
	Servidor principal:								
		Servidor	Funcionalidad						
		Avaya R340 Mid Range	Element Management System (EMS)		\$32,857.00	\$32,857.00	\$5,257.12	\$38,114.12	
	Dos servidores HA:								
	Avaya R340 Mid Range	SBC CORE HA		\$31,939.00	\$31,939.00	\$5,110.24	\$37,049.24		
	Avaya R340 Mid Range	SBC CORE HA		\$31,939.00	\$31,939.00	\$5,110.24	\$37,049.24		
1.3		Equipamiento de la infraestructura telefónica, un servidor ACP Geo, en el Edificio 16 de Septiembre	Equipamiento	1	\$110,467.00	\$110,467.00	\$17,674.72	\$128,141.72	
	Desglose de precios								
	Un Servidor APC								
		Aplicativo	Velocidad de procesamiento	CPS / RAM	Almacenamiento				
		CM Simplex	2.2 GHZ	1 GHZ/4.5 GB	64 GB	\$11,531.00	\$11,531.00	\$1,844.96	\$13,375.96
		AADS	2.2 GHZ	4 GHZ/ 10 GB	250 GB	\$45,735.00	\$45,735.00	\$7,317.60	\$53,052.60
		Session Manager	2.2 GHZ	2.5 GHZ/ 8 GB	90 GB	\$24,271.00	\$24,271.00	\$3,883.36	\$28,154.36
	System Manager	2.2 GHZ	3 GHZ/ 12GB	105 GB	\$28,930.00	\$28,930.00	\$4,628.80	\$33,558.80	
1.4		Equipamiento de la infraestructura telefónica, un servidor S8300E Edificio Revolución:	Equipamiento	1	\$32,734.00	\$32,734.00	\$5,237.44	\$37,971.44	
		Equipamiento de la infraestructura telefónica, un servidor S8300E Edificio del Cendi	Equipamiento	1	\$31,006.00	\$31,006.00	\$4,960.96	\$35,966.96	
		Equipamiento de la infraestructura telefónica, un servidor S8300E Republica del Salvador:	Equipamiento	1	\$38,148.00	\$38,148.00	\$6,103.68	\$44,251.68	
1.5	Licenciamiento de la Infraestructura telefónica								
		Licencias Foundation	Licencias	3,271	\$619.00	\$2,024,749.00	\$323,959.84	\$2,348,708.84	
		Licencias de mensajes de correo de voz	Licencias	3,271	\$116.00	\$379,436.00	\$60,709.76	\$440,145.76	
		Licencias Call Center Elite	Licencias	20	\$1,331.00	\$26,620.00	\$4,259.20	\$30,879.20	
		Licencias Agente CMS	Licencias	20	\$1,331.00	\$26,620.00	\$4,259.20	\$30,879.20	
		Licencias de Supervisor CMS	Licencias	2	\$410.00	\$820.00	\$131.20	\$951.20	
		Licencias de Session Manager	Licencias	3	\$8,010.00	\$24,030.00	\$3,844.80	\$27,874.80	
		Presence	Licencias	1	\$230.00	\$230.00	\$36.80	\$266.80	
	Licencias de Session Manager Branch	Licencias	4	\$1,497.00	\$5,988.00	\$958.08	\$6,946.08		

0002

Partida	Subpartida	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
				Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	Impuesto aplicable	Total Neto
	1.6	Equipo telefónico inalámbrico Teléfono Avaya Vantage K155, con auricular inalámbrico y todos los accesorios para su correcta operación	Pieza	Cantidad máxima 30	\$4,243.00	\$127,290.00	\$20,366.40	\$147,656.40
	1.7	Equipo telefónico básico Teléfono Avaya IP Phone J159, todos los accesorios para su correcta operación	Pieza	Cantidad máxima 60	\$2,773.00	\$166,380.00	\$26,620.80	\$193,000.80
	1.8	Instalación y puesta en operación	Servicio	1	\$687,501.00	\$687,501.00	\$110,000.16	\$797,501.16
	1.9	Mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico	Trimestral	8	\$633,440.00	\$5,067,520.00	\$810,803.20	\$5,878,323.20

Desglose de precios por equipos

Descripción de los equipos	Unidad	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"	Columna "F"	Columna "G"
		Cantidad de equipos	Trimestre	Precio unitario por trimestre	Subtotal 1 ("A" x "C")	Subtotal 2 ("B" x "C")	IVA ("E" x 16%)	Total (E + F)
Subpartida 1.9 mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico								
Edificio Sede								
Servidor nuevo principal ACP	Trimestre	1	8	\$17,620.00	\$17,620.00	\$140,960.00	\$22,553.60	\$163,513.60
Servidor nuevo secundario ACP	Trimestre	1	8	\$17,620.00	\$17,620.00	\$140,960.00	\$22,553.60	\$163,513.60
Servidor Avaya R340 Mid Range	Trimestre	1	8	\$17,620.00	\$17,620.00	\$140,960.00	\$22,553.60	\$163,513.60
Servidor Avaya R340 Mid Range	Trimestre	1	8	\$17,620.00	\$17,620.00	\$140,960.00	\$22,553.60	\$163,513.60
Servidor Avaya R340 Mid Range	Trimestre	1	8	\$17,620.00	\$17,620.00	\$140,960.00	\$22,553.60	\$163,513.60
Gateway 1	Trimestre	1	8	\$17,620.00	\$17,620.00	\$140,960.00	\$22,553.60	\$163,513.60
Gateway 2	Trimestre	1	8	\$17,620.00	\$17,620.00	\$140,960.00	\$22,553.60	\$163,513.60
Gateway 3	Trimestre	1	8	\$17,620.00	\$17,620.00	\$140,960.00	\$22,553.60	\$163,513.60
Gateway 4	Trimestre	1	8	\$17,620.00	\$17,620.00	\$140,960.00	\$22,553.60	\$163,513.60
Edificio 16 de septiembre								
Servidor nuevo APC	Trimestre	1	8	\$17,620.00	\$17,620.00	\$140,960.00	\$22,553.60	\$163,513.60
Gateway 1	Trimestre	1	8	\$17,620.00	\$17,620.00	\$140,960.00	\$22,553.60	\$163,513.60
Gateway 2	Trimestre	1	8	\$17,620.00	\$17,620.00	\$140,960.00	\$22,553.60	\$163,513.60
Gateway 3	Trimestre	1	8	\$17,620.00	\$17,620.00	\$140,960.00	\$22,553.60	\$163,513.60
Sistema de Tarifación	Trimestre	1	8	\$282,960.00	\$282,960.00	\$2,263,680.00	\$362,188.80	\$2,625,868.80
Edificio Revolución								
Servidor nuevo S8300E	Trimestre	1	8	\$16,980.00	\$16,980.00	\$135,840.00	\$21,734.40	\$157,574.40
Gateway 1	Trimestre	1	8	\$17,620.00	\$17,620.00	\$140,960.00	\$22,553.60	\$163,513.60
Gateway 2	Trimestre	1	8	\$17,620.00	\$17,620.00	\$140,960.00	\$22,553.60	\$163,513.60
Edificio Candi								
Servidor nuevo S8300E	Trimestre	1	8	\$16,980.00	\$16,980.00	\$135,840.00	\$21,734.40	\$157,574.40
Gateway 1	Trimestre	1	8	\$17,620.00	\$17,620.00	\$140,960.00	\$22,553.60	\$163,513.60
Edificio República del Salvador								
Servidor nuevo S8300E	Trimestre	1	8	\$16,980.00	\$16,980.00	\$135,840.00	\$21,734.40	\$157,574.40
Gateway 1	Trimestre	1	8	\$17,620.00	\$17,620.00	\$140,960.00	\$22,553.60	\$163,513.60

Las operaciones aritméticas son con redondeo a dos decimales.

Importe total por la partida en letra: Diez millones setecientos ochenta y dos mil ciento veintidos pesos 28/100 M.N.

0003

a) **Periodo de prestación del servicio:** El suministro de los equipos y licenciamiento, será a más tardar el 19 de agosto de 2021, de conformidad con lo siguiente:

- Entrega de la totalidad del equipo de renovación, los equipos establecidos como mínimos y el licenciamiento de renovación de la Infraestructura Telefónica, en un plazo máximo de 50 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.
- La instalación, configuración y puesta en operación de dichos equipos se realizará en un máximo de 40 días naturales a partir de la conclusión del plazo de entrega citado en el punto que antecede.

El servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para toda la solución de infraestructura Telefónica dará inicio a partir del 1º de octubre de 2021, una vez concluida la instalación, configuración y puesta en operación.

La vigencia del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para toda la solución de Infraestructura Telefónica será de 24 meses y la duración total del proyecto, incluyendo el suministro, el tiempo de instalación, configuración y puesta en operación de los nuevos equipos, será de 27 meses

b) **Lugar de entrega y prestación de los servicios:**

I. Entrega de los equipos:

Uninet, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado, entregará la totalidad de los equipos con su inventario de conformidad con los siguientes puntos:

Los equipos se entregarán en el Almacén General para su registro en el inventario de la SCJN. El almacén General se ubica en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340 esquina Eulogio Parra, Colonia Juan Escutia, Código Postal 09100, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Durante el proceso de alta de los equipos en el inventario de la SCJN, estará presente personal de Uninet, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, para ayudar a desempacar y empacar el equipo, y verificar que se encuentra en buen estado, así como para colaborar en su correcta identificación y tomar nota del número de inventario asignado a cada equipo.

Una vez que los equipos sean inventariados, Uninet, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, será responsable de su traslado a cada uno de los inmuebles en donde se instalarán y pondrán en operación. Sera su responsabilidad que los equipos lleguen en óptimas condiciones.

II. Instalación y puesta en marcha de los equipos:

Nombre del Edificio y ubicación
Edificio Sede Calle José María Pino Suárez 2, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06065, Ciudad de México
Edificio Revolución Av. Revolución 1508, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
Edificio Alterno 16 de septiembre Calle 16 de Septiembre Número 38, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.
Edificio del Cendi Calle Chimalpopoca 112, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.
República del Salvador República del Salvador Número 56, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.
5 de Febrero Calle Chimalpopoca 112, esquina 5 de febrero, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México.

III. Memoria Técnica:

Al concluir la puesta en operación de la Infraestructura Telefónica, Uninet, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, entregará:

1. Memoria técnica impresa (en una carpeta) y en formato electrónico (con todos los documentos en el formato original en el que fueron creados que incluirá:
 - Galería fotográfica que documente claramente la instalación de los equipos, antes de los trabajos, durante los trabajos y al finalizar los mismos.
 - Inventario definitivo de los equipos (con número de serie y número de inventario asignado por la SCJN).
 - Configuración de cada uno de los equipos y sistemas instalados.
 - Diagrama de red de cada inmueble y Diagrama General.
2. Se entregarán en sobre cerrado, las contraseñas y usuarios activados, indicando los usuarios con permiso de administrador y aquellos que sólo tengan permiso de monitoreo.

c) **Forma de pago:** Los pagos se realizarán a los 15 días hábiles posteriores a la presentación en ventanilla única, del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la prestación de los servicios a entera satisfacción de ese Alto Tribunal.



0004



La SCJN realizará un pago único del 100%, por concepto de equipamiento y licenciamiento cuando éste se haya entregado en su totalidad a entera satisfacción de la DGTI, para lo cual emitirá una carta de Entrega – Recepción.

La SCJN realizará un segundo pago único del 100%, por los servicios de instalación, configuración y puesta en operación, cuando éstos se hayan realizado a entera satisfacción de la DGTI, para lo cual emitirá una carta de aceptación.

Uninet, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, no realizará entregas parciales, la Infraestructura Telefónica en todos los inmuebles y todo el equipamiento operará al 100% y a entera satisfacción de la DGTI al concluir el plazo de entrega de la solución, para lo cual, se cubrirán todos los trabajos, servicios y documentación correspondiente a la ejecución solicitada, así como se cumplirá con los procedimientos que indique la SCJN.

El servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico se pagará mediante 8 pagos trimestralmente.

Los equipos establecidos con mínimo y máximo se pagarán en el momento que sean requeridos.

El pago de cada factura se hará contra entrega del reporte de servicio correspondiente a entera satisfacción de la SCJN. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de conformidad con los datos que sean proporcionados por Uninet, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado.

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y 2023 quedarán sujetos a la disponibilidad de saldo de los presupuestos de egresos autorizados a la "Suprema Corte", sin que la falta de éstos origine responsabilidad alguna para la "Suprema Corte"

d) Vigencia de la propuesta: La propuesta permanecerá vigente por un plazo de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de la misma.

e) La presente se firma por el representante legal de Uninet, S.A. de C.V.


f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.

g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por Uninet, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La documentación presentada considera, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

Domicilio para firma del contrato respectivo: En caso de resultar adjudicado Uninet, S.A. de C.V., Gerardo Raúl Sordia Gutierrez, en mi calidad de representante legal, me presentaré a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Calle Bolívar 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

Atentamente



Gerardo Raúl Sordia Gutiérrez
Apoderado Legal de
Uninet, S.A. de C.V.

0005



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021

**CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA**

Anexo 2a ANEXO TÉCNICO

1. Objetivo general

Mantener la Infraestructura Telefónica actualizada, robusta, segura y eficiente, que permita la comunicación interna a través de extensiones en los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y en conjunto con la telefonía convencional, acceda la comunicación hacia la red pública, para dar atención a los justiciables y a la ciudadanía en general.

2. Objetivo específico

La SCJN necesita renovar su Infraestructura Telefónica de la marca Avaya y reemplazar los equipos que cumplieron con su vida útil, que operan en los inmuebles de la Ciudad de México, por lo que requiere llevar a cabo la contratación de los servicios de una empresa especializada que provea el suministro, instalación y puesta en operación de los equipos de la Infraestructura Telefónica, así como del mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de los mismos.

De esta forma se migrará de la versión del conmutador Avaya Aura R6, a la última versión liberada por el fabricante, con la finalidad de brindar y garantizar los servicios de comunicación en los diferentes inmuebles de la SCJN, asegurando y cumpliendo con los niveles de disponibilidad requeridos.

3.- Alcance del servicio

Renovar la infraestructura Telefónica de la marca Avaya versión Avaya Communication Manager R6.2 a la versión Avaya Aura R8 o la última versión liberada por el fabricante, manteniendo los gabinetes y teléfonos actuales con los que cuenta la SCJN.

El prestador de servicios, también será el encargado de proporcionar mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de la infraestructura telefónica.

Es importante señalar que los servicios de comunicaciones principales se encuentran centralizados en el edificio Sede configurado en alta disponibilidad, mientras que los sitios de las instalaciones en 16 de Septiembre-Bolívar, Revolución y CENDI cuentan con un servicio de sobrevivencia, el cual permite continuar con el servicio en caso de una pérdida de comunicación con el sitio principal.

Asimismo, en el sitio de las oficinas de la SCJN ubicadas en la calle de 16 de Septiembre se encuentra un servidor de sobrevivencia empresarial (ESS), que tiene la función de tomar control de todos los sitios en caso de una falla o pérdida de comunicación del sitio central.

4.-Especificaciones técnicas

Los requerimientos técnicos se plasman en los siguientes cuadros. Los interesados en prestar los servicios motivo de este procedimiento deberán presentar su Propuesta Técnica dando cumplimiento a las características requeridas.

La propuesta deberá contener:

1. Preferentemente número consecutivo (respetando el numeral y orden del cuadro técnico).
2. Entregar fuentes de consulta o catálogos que avalen el cumplimiento de las especificaciones ; si se trata de PDF's o catálogos se deberá hacer referencia al nombre de éste y el número de página donde se localiza la información que respalda la propuesta.
3. La propuesta se debe redactar en español, con excepción de los manuales, catálogos, palabras de carácter técnico y demás información emitida por el fabricante, mismos que podrán presentarse en otro idioma, acompañados de traducción simple al español.

8



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Se requiere el suministro, instalación, configuración y puesta en operación del siguiente equipamiento y licenciamiento, con las características técnicas que a continuación se describen:

Partida	Subpartida	SITIO CENTRAL: EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO DE PINO SUÁREZ 2																																																																																				
1	1.1	<p>Dos servidores ACP configurados en alta disponibilidad con los siguientes aplicativos y capacidades.</p> <ul style="list-style-type: none">• Servidor principal: <table border="1"><thead><tr><th>Aplicativo</th><th>Velocidad de procesamiento</th><th>CPU</th><th>RAM</th><th>Almacenamiento</th><th>IOPS</th></tr></thead><tbody><tr><td>CM R8 Duplex</td><td>2.2 GHZ</td><td>1.5 GHZ</td><td>5 GB</td><td>64 GB</td><td>10</td></tr><tr><td>IX Messaging SA</td><td>2 GHZ</td><td>4 GHZ</td><td>16 GB</td><td>400 GB</td><td>250</td></tr><tr><td>Presence</td><td>2.2 GHZ</td><td>4 GHZ</td><td>16 GB</td><td>300 GB</td><td>50</td></tr><tr><td>AADS</td><td>2.2 GHZ</td><td>4 GHZ</td><td>10 GB</td><td>250 GB</td><td>15</td></tr><tr><td>Session Manager</td><td>2.2 GHZ</td><td>2.5 GHZ</td><td>8 GB</td><td>90 GB</td><td>15</td></tr><tr><td>AES</td><td>2.2 GHZ</td><td>0.5 GHZ</td><td>4 GB</td><td>30 GB</td><td>50</td></tr><tr><td>SAL</td><td>2.2 GHZ</td><td>0.5 GHZ</td><td>1 GB</td><td>10 GB</td><td>8</td></tr></tbody></table> <ul style="list-style-type: none">• Servidor secundario: <table border="1"><thead><tr><th>Aplicativo</th><th>Velocidad de procesamiento</th><th>CPU</th><th>RAM</th><th>Almacenamiento</th><th>IOPS</th></tr></thead><tbody><tr><td>CM R8 Duplex</td><td>2.2 GHZ</td><td>1.5 GHZ</td><td>5 GB</td><td>64 GB</td><td>10</td></tr><tr><td>AADS</td><td>2.2 GHZ</td><td>4 GHZ</td><td>10 GB</td><td>250 GB</td><td>15</td></tr><tr><td>Session Manager</td><td>2.2 GHZ</td><td>2.5 GHZ</td><td>8 GB</td><td>90 GB</td><td>15</td></tr><tr><td>System Manager</td><td>2.2 GHZ</td><td>3 GHZ</td><td>12 GB</td><td>105 GB</td><td>44</td></tr><tr><td>CMS R18/R19</td><td>2.2 GHZ</td><td>2 GHZ</td><td>8 GB</td><td>800 GB</td><td>200</td></tr></tbody></table> <p>Se mantendrán operando y se deberán integrar a la solución los 4 Gateway G450 existentes, descritos en el Anexo A.</p>	Aplicativo	Velocidad de procesamiento	CPU	RAM	Almacenamiento	IOPS	CM R8 Duplex	2.2 GHZ	1.5 GHZ	5 GB	64 GB	10	IX Messaging SA	2 GHZ	4 GHZ	16 GB	400 GB	250	Presence	2.2 GHZ	4 GHZ	16 GB	300 GB	50	AADS	2.2 GHZ	4 GHZ	10 GB	250 GB	15	Session Manager	2.2 GHZ	2.5 GHZ	8 GB	90 GB	15	AES	2.2 GHZ	0.5 GHZ	4 GB	30 GB	50	SAL	2.2 GHZ	0.5 GHZ	1 GB	10 GB	8	Aplicativo	Velocidad de procesamiento	CPU	RAM	Almacenamiento	IOPS	CM R8 Duplex	2.2 GHZ	1.5 GHZ	5 GB	64 GB	10	AADS	2.2 GHZ	4 GHZ	10 GB	250 GB	15	Session Manager	2.2 GHZ	2.5 GHZ	8 GB	90 GB	15	System Manager	2.2 GHZ	3 GHZ	12 GB	105 GB	44	CMS R18/R19	2.2 GHZ	2 GHZ	8 GB	800 GB	200
Aplicativo	Velocidad de procesamiento	CPU	RAM	Almacenamiento	IOPS																																																																																	
CM R8 Duplex	2.2 GHZ	1.5 GHZ	5 GB	64 GB	10																																																																																	
IX Messaging SA	2 GHZ	4 GHZ	16 GB	400 GB	250																																																																																	
Presence	2.2 GHZ	4 GHZ	16 GB	300 GB	50																																																																																	
AADS	2.2 GHZ	4 GHZ	10 GB	250 GB	15																																																																																	
Session Manager	2.2 GHZ	2.5 GHZ	8 GB	90 GB	15																																																																																	
AES	2.2 GHZ	0.5 GHZ	4 GB	30 GB	50																																																																																	
SAL	2.2 GHZ	0.5 GHZ	1 GB	10 GB	8																																																																																	
Aplicativo	Velocidad de procesamiento	CPU	RAM	Almacenamiento	IOPS																																																																																	
CM R8 Duplex	2.2 GHZ	1.5 GHZ	5 GB	64 GB	10																																																																																	
AADS	2.2 GHZ	4 GHZ	10 GB	250 GB	15																																																																																	
Session Manager	2.2 GHZ	2.5 GHZ	8 GB	90 GB	15																																																																																	
System Manager	2.2 GHZ	3 GHZ	12 GB	105 GB	44																																																																																	
CMS R18/R19	2.2 GHZ	2 GHZ	8 GB	800 GB	200																																																																																	

8



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Partida	Subpartida	SESSION BORDER: EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO DE PINO SUÁREZ 2										
1	1.2	<p>Tres servidores Avaya R340 Mid Range en una arquitectura de alta disponibilidad para la solución Avaya Session Border Controller.</p> <ul style="list-style-type: none">• Servidor principal: <table border="1"><thead><tr><th>Servidor</th><th>Funcionalidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>Avaya R340 Mid Range</td><td>Element Management System (EMS)</td></tr></tbody></table> <ul style="list-style-type: none">• Dos servidores HA: <table border="1"><thead><tr><th>Servidor</th><th>Funcionalidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>Avaya R340 Mid Range</td><td>SBC CORE HA</td></tr><tr><td>Avaya R340 Mid Range</td><td>SBC CORE HA</td></tr></tbody></table> <p>La solución deberá soportar la conexión de 467 remotos de manera concurrente.</p>	Servidor	Funcionalidad	Avaya R340 Mid Range	Element Management System (EMS)	Servidor	Funcionalidad	Avaya R340 Mid Range	SBC CORE HA	Avaya R340 Mid Range	SBC CORE HA
Servidor	Funcionalidad											
Avaya R340 Mid Range	Element Management System (EMS)											
Servidor	Funcionalidad											
Avaya R340 Mid Range	SBC CORE HA											
Avaya R340 Mid Range	SBC CORE HA											

8



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Partida	Subpartida	SITIO SOBREVIVENCIA: EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO DE 16 DE SEPTIEMBRE 38					
1	1.3	Un servidor ACP con las siguientes capacidades mínimas, bajo la solución Avaya Geo redundancia, con los siguientes aplicativos:					
		Aplicativo	Velocidad de procesamiento	CPU	RAM	Almacenamiento	IOPS
		CM R8 Simplex	2.2 GHZ	1 GHZ	4.5 GB	64 GB	10
		AADS	2.2 GHZ	4 GHZ	10 GB	250 GB	15
		Session Manager	2.2 GHZ	2.5 GHZ	8 GB	90 GB	15
		System Manager	2.2 GHZ	3 GHZ	12 GB	105 GB	44

Partida	Subpartida	SITIOS DE SOBREVIVENCIA LOCAL: REVOLUCIÓN, CENDI Y REPUBLICA DEL SALVADOR		
1	1.4	En los sitios Local Survivable Processor (LSP) se cambiará el servidor por un S8300E o la última versión y se mantendrán los gabinetes en sitio:		
		Sitio	Equipo de cambio	Equipo que se mantendrá
		Revolución	S8300E	2 G450
		CENDI	S8300E	1 G450
		Republica del Salvador	S8300E	1 G450
		El sitio de República del Salvador está configurado como "Stand alone" versión 6, se deberá migrar a la solución LSP en la última versión.		

8



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021

CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Partida	Subpartida	LICENCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA																				
1	1.5	<p>Actualización de las licencias que se utilizan para la operación de la Infraestructura Telefónica:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Cantidad</th><th>Descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td>3,271</td><td>Licencias Foundation</td></tr><tr><td>3,271</td><td>Licencias de mensajes de correo de voz</td></tr><tr><td>20</td><td>Licencias Call Center Elite</td></tr><tr><td>20</td><td>Licencias Agente CMS</td></tr><tr><td>2</td><td>Licencias de Supervisor CMS</td></tr><tr><td>3</td><td>Licencias de Session Manager</td></tr><tr><td>1</td><td>Presence</td></tr></tbody></table> <p>Licencias adicionales que se deben integrar a la infraestructura Telefónica:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Cantidad</th><th>Descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td>4</td><td>Licencias de Session Manager Branch</td></tr></tbody></table>	Cantidad	Descripción	3,271	Licencias Foundation	3,271	Licencias de mensajes de correo de voz	20	Licencias Call Center Elite	20	Licencias Agente CMS	2	Licencias de Supervisor CMS	3	Licencias de Session Manager	1	Presence	Cantidad	Descripción	4	Licencias de Session Manager Branch
Cantidad	Descripción																					
3,271	Licencias Foundation																					
3,271	Licencias de mensajes de correo de voz																					
20	Licencias Call Center Elite																					
20	Licencias Agente CMS																					
2	Licencias de Supervisor CMS																					
3	Licencias de Session Manager																					
1	Presence																					
Cantidad	Descripción																					
4	Licencias de Session Manager Branch																					

8



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Partida	Subpartida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Equipo Telefónico Inalámbrico
1	1.6	10	30	Teléfono Avaya Vantage K155, con auricular inalámbrico y todos los accesorios para su correcta operación.

Partida	Subpartida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Equipo Telefónico Básico
1	1.7	30	60	Teléfono Avaya IP Phone J159, todos los accesorios para su correcta operación.

Partida	Subpartida	INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
1	1.8	<p>El prestador de servicios, bajo la supervisión de la Dirección General de Tecnologías de la Información, será responsable de montar el nuevo hardware en los sitios en donde entrarán en operación.</p> <p>Asimismo, deberá desmontar, embalar y proteger el hardware existente mientras se realiza la instalación del nuevo. Esto también aplica para la desconexión y conexión de todos los cables de alimentación, UTP, fibras ópticas y demás componentes o accesorios.</p> <p>Se deberán considerar todos los aplicativos, licencias, insumos, materiales y mano de obra necesarios para la implementación y puesta en operación, de la Infraestructura Telefónica en cada uno de los inmuebles.</p> <p>Como parte del proceso de instalación se deberá considerar todas las conexiones eléctricas, PDUs y todos los elementos necesarios para el montaje adecuado de los equipos, además deberá ordenar y peinar el cableado UTP, para lo cual se usarán jumpers nuevos. Asimismo, se deberá etiquetar todo el cableado conectado en los equipos de la SCJN.</p>

8



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021

CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

		<p>El prestador de servicios será responsable de la instalación y configuración de los equipos nuevos, así como, la reconfiguración e integración de los equipos que se mantendrán operando, para la puesta a punto de toda la Infraestructura Telefónica en la última versión liberada por el fabricante.</p> <p>La renovación del licenciamiento actual de software del conmutador telefónico incluye: instalación, la recarga de la base de datos actual de configuración, activación y registro del licenciamiento ante el fabricante.</p> <p>Adecuar los sistemas telefónicos para que el software del aplicativo y las licencias de extensión telefónica, operen adecuadamente y sin afectación al usuario final.</p> <p>Las comunicaciones telefónicas a la terminal interface de usuario, deberán conservarse sin afectación alguna y por ninguna razón deberán perderse o modificarse la forma de acceso a facilidades telefónicas programadas, tales como: Identificación de llamada, transferencia de llamada, conferencia tripartita, grupos de intercomunicación, programación de memorias, grupo jefe-secretaria, estacionamiento de llamada, cobertura de llamada, etc. Entre extensiones de la misma tecnología, de tecnologías distintas dentro de mismo conmutador y desde y hacia los otros conmutadores de la red del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>Deberán conservarse los códec de compresión G.711, G.729a y G.729b.</p> <p>Deberán respetarse las restricciones de marcación existentes y cerrar todo posible acceso que pueda poner en riesgo la operación del servicio telefónico y su disponibilidad.</p> <p>Considerar que las llamadas sobre IP deberán estar encriptadas bajo el estándar AES (Advanced Encryption Standard).</p> <p>Deberá respetar las actuales configuraciones y programaciones sobre vectorización.</p> <p>Conservar la integración existente con la red de datos institucional, respetando las configuraciones actuales de direccionamiento IP, VLAN y políticas establecidas.</p> <p>La implementación de la Infraestructura Telefónica se realizará en el horario que indique el personal de la DGTI con base a los horarios que acuerde con las distintas áreas involucradas.</p> <p>Deberán considerarse las adecuaciones y necesidades adicionales por cada sitio, además de las que para beneficio de la SCJN puedan recomendarse e implementarse antes, durante y después del proceso de actualización de los equipos y de software. (Incluir la modernización de los módulos de control,</p>
--	--	---

8



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021

CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

		<p>recursos troncales y servicios a usuario actual, necesario para la correcta operación del servicio telefónico).</p> <p>El prestador de servicios, a partir de la adjudicación será responsable de la correcta operación de la infraestructura telefónica de la SCJN, cualquier incidente que se presente durante el plazo de entrega e implementación, será responsable de atenderlo de acuerdo a los niveles de servicio.</p> <p>Se deberá transferir los conocimientos a 4 personas de la Dirección General de Tecnologías de la Información, sin costo adicional para la SCJN, referente al manejo y administración avanzada del conmutador IP y los equipos asociados al mismo. Deberá llevarse a cabo a través de sesiones y temario programados de común acuerdo entre el prestador de servicios y la SCJN, en la Ciudad de México e impartirse en los centros autorizados por el fabricante.</p>
--	--	--

Partida	Subpartida	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO
1	1.9	<p>El prestador de servicios será responsable del mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para la nueva Infraestructura Telefónica, la infraestructura que se mantendrá operando descrita en el Anexo A y el sistema de tarificación Intertel, en los inmuebles de la SCJN en la Ciudad de México</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Mantenimiento Preventivo <p>Con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del servicio de mantenimiento preventivo, se deberá considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante la prestación del servicio, se deberá verificar el correcto funcionamiento de los equipos a nivel software y hardware. • Se realizará un mantenimiento preventivo al año, durante la vigencia del contrato. Los servicios correspondientes se prestarán físicamente en cada uno de los sitios donde se encuentren ubicados los equipos, y serán calendarizados de común acuerdo con la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), de acuerdo con las necesidades del servicio. • La fecha de ejecución se programará de común acuerdo entre los responsables técnicos del prestador de servicios y la DGTI, en días y horarios que no afecten la operación de los mismos, incluyendo fines de semana y días festivos. • El tiempo de ejecución del mantenimiento preventivo por sitio no deberá ser mayor a seis horas continuas. • El prestador de servicios deberá contar con los insumos, equipos y herramientas necesarios para llevar a cabo las actividades requeridas, entre las cuales se describen de manera enunciativa, más no limitativa: franelas, aspiradora, voltímetros, desarmadores etc.

8



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021

CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

		<p>Las tareas que se deberán realizar para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos deberán ser al menos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Generar reportes de alarmas y errores.• Verificar el estado de los enlaces y troncales.• Diagnosticar posibles fallas y realizar las acciones correctivas correspondientes.• Revisar el correcto funcionamiento de los módulos e interfaces,• Verificar la alimentación de energía y voltajes presentes en el equipo.• Verificar el estado físico general del equipo e instalaciones del mismo.• Correr rutinas de diagnóstico del equipo.• Verificar la operación de tarjetas instaladas en los Media-Gateways.• Verificar la operación general del equipo y puertos seriales.• Realizar limpieza profunda (aspirado en el interior y exterior) de Gateways, fuentes de alimentación.• Respaldar las bases de datos.• Elaborar el reporte de las actividades realizadas y la condición final del sistema, incluyendo posibles recomendaciones (en caso de ser necesario). <p>Se deberán respaldar cada mes y cada cambio en las configuraciones de todos los equipos que forman parte de la infraestructura, dichos respaldos deberán ser depositados en el repositorio que será indicado por la DGTI y deberá ser documentados en el reporte mensual.</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicio de Mantenimiento Correctivo <p>El mantenimiento correctivo consistirá en la reparación de cualquier falla física o lógica en los equipos de la solución, los cuales se podrán realizar en sitio o vía remota, de acuerdo con las características de la falla.</p> <p>Con el objeto de garantizar la correcta ejecución de los trabajos relacionados con el servicio de Mantenimiento Correctivo, se deberá considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Todas aquellas partes, piezas, elementos o componentes que participan en el funcionamiento y operación de los equipos, son consideradas refacciones y no tendrán un costo adicional para la SCJN en caso de ser necesario su reemplazo.• Partes o refacciones originales, nuevas y en buen estado, con características iguales o superiores a las contenidas en los equipos objeto de mantenimiento, con visto bueno y autorizadas por el personal técnico de la DGTI.• Se requieren ingenieros certificados en cada una de las soluciones con las que cuenta la SCJN, para que atiendan los servicios de mantenimiento correctivo en las instalaciones de la SCJN atendiendo los perfiles señalados en el apartado de Equipo de trabajo requerido.
--	--	--

8



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021

CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

		<ul style="list-style-type: none">• Deberá utilizar equipo de diagnóstico, herramientas, accesorios y software original, en cantidad y calidad, suficientes para dar respuestas en los tiempos estipulados.• Las refacciones remplazadas serán presentadas al personal técnico de la SCJN, indicando con una etiqueta los datos referentes a la parte cambiada del equipo. Este proceso servirá solo para cotejar los reemplazos durante la vigencia del contrato y registrarlos en el reporte mensual correspondiente. <p>Los servicios deberán incluir tanto la mano de obra, como el suministro de partes y refacciones que integren los equipos, sin excepción. Lo anterior para que los equipos queden permanentemente en operación de acuerdo con las especificaciones originales de fabricante.</p> <p>➤ Servicio de Soporte Técnico Se deberá de proporcionar el servicio de soporte técnico a la Infraestructura Telefónica de la SCJN, 7x24x365, vía telefónica y en sitio de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes durante la vigencia del contrato.</p> <p>Deberá atender las notificaciones de incidentes y problemas de los equipos y sistemas involucrados en la Infraestructura Telefónica en los inmuebles donde se prestará el servicio, así como el seguimiento y su solución. Así mismo, realizará y ejecutará los controles de cambios solicitados por la DGTI, de acuerdo con los requerimientos que reporten los usuarios del sistema telefónico, para lo cual requerirá contar con las herramientas de trabajo y cómputo necesarias para que lleve a cabo sus funciones.</p> <p>El servicio deberá considerar la asesoría y apoyo en la resolución de temas específicos sobre configuración, operación y funcionamiento, que sean planteados por el personal técnico de la DGTI.</p> <p>El prestador de servicios deberá considerar en su propuesta el monitoreo en tiempo real, con el fin de registrar y monitorear las actividades del recurso en sitio.</p> <p>El ingeniero en sitio se ubicará en el edificio Sede o 16 de Septiembre, y de acuerdo a las necesidades del servicio, se trasladará a cualquiera de los inmuebles y deberá cumplir con el perfil profesionalista solicitado en el apartado de equipo de trabajo requerido.</p> <p>Asimismo, deberá considerar la generación de reportes automatizados del Sistema de Tarificación Intertel, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Listado actualizado de los servicios de extensión, códigos de autorización y troncales que se tienen en los sistemas de voz.
--	--	---

8



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021

**CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA**

		<ul style="list-style-type: none">• Consolidado de llamadas y/o consumos procesados a través de diferentes criterios de búsqueda (edificio, áreas, extensión, códigos de autorización, troncales, entre otros.)• Realizar el análisis de la facturación, elaborando el comparativo entre el consumo procesado por el sistema tarifador contra la factura de telefonía fija presentada por el proveedor, e identificar las posibles diferencias.• Generación de reportes para la Administración del Gasto de los dispositivos móviles.• Emitir reportes mensuales por extensiones asignadas a cada área, detallando: llamadas a números celulares, llamadas nacionales, llamadas internacionales y llamadas dentro de la propia red.• Elaborar reportes acordes a las necesidades de la DGTI.• Respaldo mensual de las bases de datos y catálogos del sistema.• Generación de reportes bajo demanda respecto a movimientos de altas, bajas y cambios en el sistema de tarificación.• Identificación de llamadas personales y laborales a través de IntertelWeb.• Información en tiempo real sobre el desempeño de las áreas de atención a clientes. <p>Consideraciones generales para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.</p> <p>Los servicios de mantenimiento preventivos y/o correctivos deberán incluir, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Configuración de actualizaciones o correcciones disponibles en la red (web del fabricante).• Actualización de versión (Update), siempre y cuando éstos sean necesarios para garantizar la correcta operación de los equipos y servicios; la cual deberá ser aprobado por la DGTI.• Configuraciones para mantener la interconexión de la infraestructura actual, así como para la recepción de buzones de voz en correo electrónico (Exchange).• Materiales, equipos, mano de obra, gastos de transporte y refacciones que se requieran para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico.• Reponer o reparar cualquier equipo al que el prestador de servicios le ocasione daño. Esto lo deberá hacer con otro equipo de características iguales o superiores; cumpliendo un lapso máximo de ocho semanas, considerando instalar y dejar operando los servicios a través de un equipo temporal durante este periodo. <p>Se deberá considerar la actualización a la última versión liberada por el fabricante durante la vigencia del contrato, en su caso la DGTI evaluará la conveniencia de su aplicación y siempre que no se requiera hardware adicional.</p>
--	--	---



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021 CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

5. Consideraciones del servicio

- El presente procedimiento está conformado por una partida única que se adjudicará en su totalidad a un solo prestador de servicios.
- El personal técnico de la DGTI proporcionará todas las facilidades para el acceso a los sitios donde se encuentren ubicados los equipos, para la prestación de los servicios.
- La SCJN en caso de ser necesario, podrá dar de baja equipos del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; con el subsecuente ajuste en el pago de la renta mensual de los servicios contratados, para lo cual se requiere desglosar los costos de los servicios por tipo y equipo.
- El personal del prestador de servicios, deberá portar siempre uniforme e identificación, así como mostrar un buen comportamiento.
- El personal del prestador de servicios que acceda a los inmuebles de la SCJN deberá respetar los métodos de control y seguridad que tiene la SCJN, incluyendo aquellos relativos a prevenir la transmisión de la enfermedad causada por el virus SARS CoV2 (COVID 19), y se compromete a acatarlos y respetarlos.
- El prestador de servicios deberá presentar en su propuesta:
 - Procedimiento para escalamiento de atención a fallas y soporte técnico, considerando que la cobertura para levantar reportes debe ser 7x24x365.
 - Procedimiento donde se describa a detalle los pasos a seguir para levantar reportes y escalamiento, El incluyendo entre otros aspectos: teléfono fijo, celular, correo electrónico, nombre de las personas responsables, horarios de atención y los contactos del fabricante para seguimiento.
 - Descripción a detalle de la rutina de mantenimiento preventivo que se realizará, en donde se desglosarán las labores a realizaran cada uno de los componentes de la Infraestructura Telefónica y deberá ser entregado en la propuesta técnica.
 - Carta compromiso firmada por el licitante o su representante legal del prestador de servicios, donde se especifique claramente que cuenta con los recursos materiales y humanos para la prestación de los servidos solicitados.
 - Carta compromiso firmada por el licitante o representante legal del prestador de servicios, donde se especifique claramente que las piezas, partes y/o refacciones a instalar serán totalmente nuevas y originales, de iguales o superiores características a la de los equipos instalados para la solución definitiva.
 - Carta original, en papel membretado del fabricante Avaya, con la firma autógrafa por el representante legal, en la que se especifique y confirme que el prestador de servicios está avalado para proveer los servicios especificados en el Anexo Técnico y que cuenta con el nivel de certificación Diamante vigente.
 - Carta original en papel membretado del fabricante Avaya con la firma autógrafa por el representante legal en la que conste que el prestador de servicios cuenta con personal certificado para la instalación, configuración y soporte de los equipos Avaya considerados en esta contratación.

8



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

6. Proceso de Implementación.

a) Reunión de Inicio

Se realizará una reunión de inicio para presentar los equipos responsables de la DGTI y del prestador de servicios, en la reunión se revisará el programa de trabajo. Se presentarán las personas de la DGTI encargadas de coordinar y supervisar los trabajos del prestador de servicios, para asegurar la implementación exitosa de la Infraestructura Telefónica, en los diferentes inmuebles de la SCJN, así como para validar el funcionamiento de los servicios durante la vigencia del contrato.

b) Plan de trabajo

El prestador de servicios deberá presentar en su propuesta el plan de implementación de renovación:

- 1) Plan de trabajo detallado que contenga:
 - a) Logística para llevar a cabo la instalación, configuración y puesta en operación de los equipos.
 - b) Tiempos de instalación pruebas y puesta en marcha.
- 2) Diagrama de la solución.

c) Memoria Técnica

Al concluir la puesta en operación de la Infraestructura Telefónica, el prestador de servicios deberá entregar:

1. Memoria técnica impresa (en una carpeta) y en formato electrónico (con todos los documentos en el formato original en el que fueron creados que incluya:
 - Galería fotográfica que documente claramente la instalación de los equipos, antes de los trabajos, durante los trabajos y al finalizar los mismos.
 - Inventario definitivo de los equipos (con número de serie y número de inventario asignado por la SCJN).
 - Configuración de cada uno de los equipos y sistemas instalados.
 - Diagrama de red de cada inmueble y Diagrama General.
2. Se entregarán en sobre cerrado, las contraseñas y usuarios activados, indicando los usuarios con permiso de administrador y aquellos que sólo tengan permiso de monitoreo.

8



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

7. Entregables

- 1) El prestador de servicios deberá proporcionar a la DGTI en formato electrónico los reportes mensuales del Sistema de Tarificación, mismos que deberán estar acompañados de:
 - Bitácora mensual de servicios tarifados.
 - Análisis por cuenta maestra de los servicios de telefonía convencional.
 - Reportes mensuales del uso de las líneas telefónicas de todos los inmuebles de la SCJN.

Los cuales deberán entregarse quince días naturales posteriores a la finalización de cada mes devengado.

- 2) El prestador de servicios deberá proporcionar a la DGTI en formato electrónico los reportes trimestrales, los cuales deberán estar acompañados de:
 - La bitácora de operación.
 - La relación de folios de las órdenes de servicio realizadas.
 - Los formatos de los incidentes atendidos debidamente validados.
 - Los reportes de mantenimiento preventivo.
 - Informe de las modificaciones realizadas, configuraciones, actualizaciones y estado general
 - La relación de los respaldos realizados.
 - Desglose de partes, piezas o refacciones suministradas.

Dichos reportes deberán de entregarse quince días después de finalizar cada uno de los trimestres durante la duración del servicio.

Al inicio y final del contrato, deberá presentar por escrito, un análisis experto del estado que guarda el hardware y software, con la finalidad de garantizar un óptimo nivel del funcionamiento de los equipos, incluyendo los servicios contenidos en el Sistema de Tarificación.

30 días naturales antes de la finalización del contrato, se deberá entregar una memoria técnica de la Infraestructura Telefónica actualizada.

Al finalizar la vigencia de contrato se deber entregar un documento en donde se garantice que los equipos, componentes y sistemas se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y operación.

Equipo de trabajo requerido

d) Perfil de profesionistas

El prestador de servicios deberá designar a un líder técnico, con licenciatura o ingeniería en las áreas de comunicaciones, electrónica, informática, telecomunicaciones o a fin, que se encargará de supervisar la instalación, configuración y puesta en operación de los equipos solicitados en este procedimiento, así como del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de la Infraestructura Telefónica.

Dentro de la propuesta se debe incluir copia simple de título profesional o de su cédula profesional.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

e) Certificaciones

TIPO DE CERTIFICACION	NOMBRE DE LA CERTIFICACION
Avaya Certified Implementation Specialist (ACIS)	Avaya Aura® Core Components Avaya Aura® Communications Applications

f) Experiencia comprobable

Copia simple de 2 contratos celebrados en los últimos 3 años, en donde se describa el alcance de los trabajos y las características de los equipos de la marca requerida y que avalen su participación en renovación, mantenimiento preventivo y correctivo de Infraestructuras de telefonía similares, incluyendo nombre, teléfono y correo electrónico del contacto para la validación de la información.

8. Lugar donde se prestará el servicio

g) Entrega de los equipos

El prestador de servicios deberá entregar la totalidad de los equipos con su inventario de conformidad con los siguientes puntos:

1. Los equipos se entregarán en el Almacén General de Zaragoza para su registro en el inventario de la SCJN. El almacén general se ubica en calzada Ignacio Zaragoza número 1340 esquina Eulogio Parra, colonia Juan Escutia, Iztapalapa, C.P. 09100, Ciudad de México.
2. Durante el proceso de alta de los equipos en el inventario de la SCJN, deberá estar presente personal del prestador de servicios para ayudar a desempacar y empacar el equipo, y verificar que se encuentra en buen estado, así como para colaborar en su correcta identificación y tomar nota del número de inventario asignado a cada equipo.
3. Una vez que los equipos sean inventariados, el participante adjudicado será responsable de su traslado a cada uno de los inmuebles en donde se instalarán y pondrán en operación. Será su responsabilidad que los equipos lleguen en óptimas condiciones.

8



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

h) Lugares de entrega de los servicios

Nombre del Inmueble	Domicilio
SEDE	José María Pino Suárez 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06065, Ciudad de México.
REVOLUCIÓN	Av. Revolución 1508, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
ALTERNO	Calle 16 de Septiembre Número 38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.
CENDI	Chimalpopoca 112, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06065, Ciudad de México.
REPÚBLICA DEL SALVADOR	República del Salvador Número 56, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.
5 DE FEBRERO	Chimalpopoca 112 esquina 5 de febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México.

9. Niveles de Servicio

En caso de falla, el tiempo máximo tiempo máximo de solución será de 4 horas.

Las fallas que se presenten en los equipos deberán ser reportadas por el personal técnico de la DGTI, mismas que se describen a continuación:

Toda falla en el equipo, de cualquiera de los sitios, que cause:

- Pérdida del equipo en cualquier grupo completo de distribuidor automático de llamadas.
- Pérdida del servicio en 5% o más de las extensiones, alguna troncal o circuito.
- Problemas que afectan procesos de alta importancia, tales como departamentos con procesos o medios críticos dentro de la red.

En el caso de que el prestador de servicios no pueda solucionar una falla en el tiempo estipulado, deberá instalar, en calidad de préstamo, los equipos y accesorios necesarios, de iguales características o superiores, con la finalidad de dejar al 100% el servicio en lo que se repara el equipo propiedad de la SCJN dentro de los tiempos establecidos.

10. Anexos

Anexo A. Infraestructura Telefónica actual

Anexo B. Diagrama Red-Voz

Anexo C. Reporte del sistema de Tarificación en su última versión.

8



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Anexo A. Infraestructura Telefónica Actual

Edificio Sede

GATEWAY 1 (SEDE)		
Number	Board Type	Code
001V1	DS1 MM	MM710BP
001V2	DS1 MM	MM710BP
001V3	ANA MM	MM711AP
001V5	DCP MM	MM717AP
001V6	DCP MM	MM717AP
001V7	ANA MM	MM716AP
001V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

GATEWAY 2 (SEDE)		
Number	Board Type	Code
002V1	DS1 MM	MM710BP
002V2	DS1 MM	MM710BP
002V3	ANA MM	MM711AP
002V5	ANA MM	MM716AP
002V6	DCPMM	MM717AP
002V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

GATEWAY 3 (SEDE)		
Number	Board Type	Code
003V1	DS1 MM	MM710BP
003V2	DS1 MM	MM710BP
003V3	ANA MM	MM711AP
003V5	DCP MM	MM717AP
003V6	ANA MM	MM716AP
003V7	DCP MM	MM717AP
003V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

8



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

GATEWAY 4 (SEDE)		
Number	Board Type	Code
004V1	DS1 MM	MM710BP
004V2	DS1 MM	MM710BP
004V3	ANA MM	MM711AP
004V5	DCP MM	MM717AP
004V6	ANA MM	MM716AP
004V7	DCP MM	MM717AP
004V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

Edificio 16 de Septiembre

GATEWAY 1 (16 DE SEPT)		
Number	Board Type	Code
005V1	DS1 MM	MM710BP
005V2	DS1 MM	MM710BP
005V3	ANA MM	MM711AP
005V4	ANA MM	MM711AP
005V5	DCP MM	MM717AP
005V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

GATEWAY 2 (16 DE SEPT)		
Number	Board Type	Code
006V1	DS1 MM	MM710BP
006V2	DS1 MM	MM710BP
006V3	ANA MM	MM711AP
006V5	DCP MM	MM717AP
006V6	DCP MM	MM717AP
006V8	DS1 MM	MM710BP
006V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

8



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

GATEWAY 3 (16 DE SEPT)		
Number	Board Type	Code
007V1	DS1 MM	MM710BP
007V2	DS1 MM	MM710BP
007V3	ANA MM	MM711AP
007V4	DS1 MM	MM7108P
007V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

Edificio Revolución

GATEWAY 1 (REVOLUCIÓN)		
Number	Board Type	Code
008V1	ICC MM	S8300
008V2	DS1 MM	MM710
008V3	DS1 MM	MM710
008V4	ANA MM	MM711
008V5	DCP MM	MM711
008V6	DS1 MM	MM710
008V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

GATEWAY 2 (REVOLUCIÓN)		
Number	Board Type	Code
009V1	DS1 MM	MM710BP
009V2	DS1 MM	MM710BP
009V3	ANA MM	MM711AP
009V4	ANA MM	MM711AP
009V5	DS1 MM	MM710BP
009V6	ANA MM	MM716AP
009V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

8



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Edificio CENDI

GATEWAY 1 (CENDI)		
Number	Board Type	Code
010V1	ICC MM	S8300D
010V2	DS1 MM	MM710BP
010V3	DS1 MM	MM710BP
010V4	ANA MM	MM711AP
010V5	ANA MM	MM711AP
010V9	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

Edificio República del Salvador

GATEWAY 1 (REPÚBLICA DEL SALVADOR)		
Number	Board Type	Code
011V1	ICC MM	S8300D
011V2	DS1 MM	MM710BP
011V3	DS1 MM	MM710BP
011V4	ANA MM	MM711AP
011V9	G460 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA Board Type ANA MM	VMM-ANN

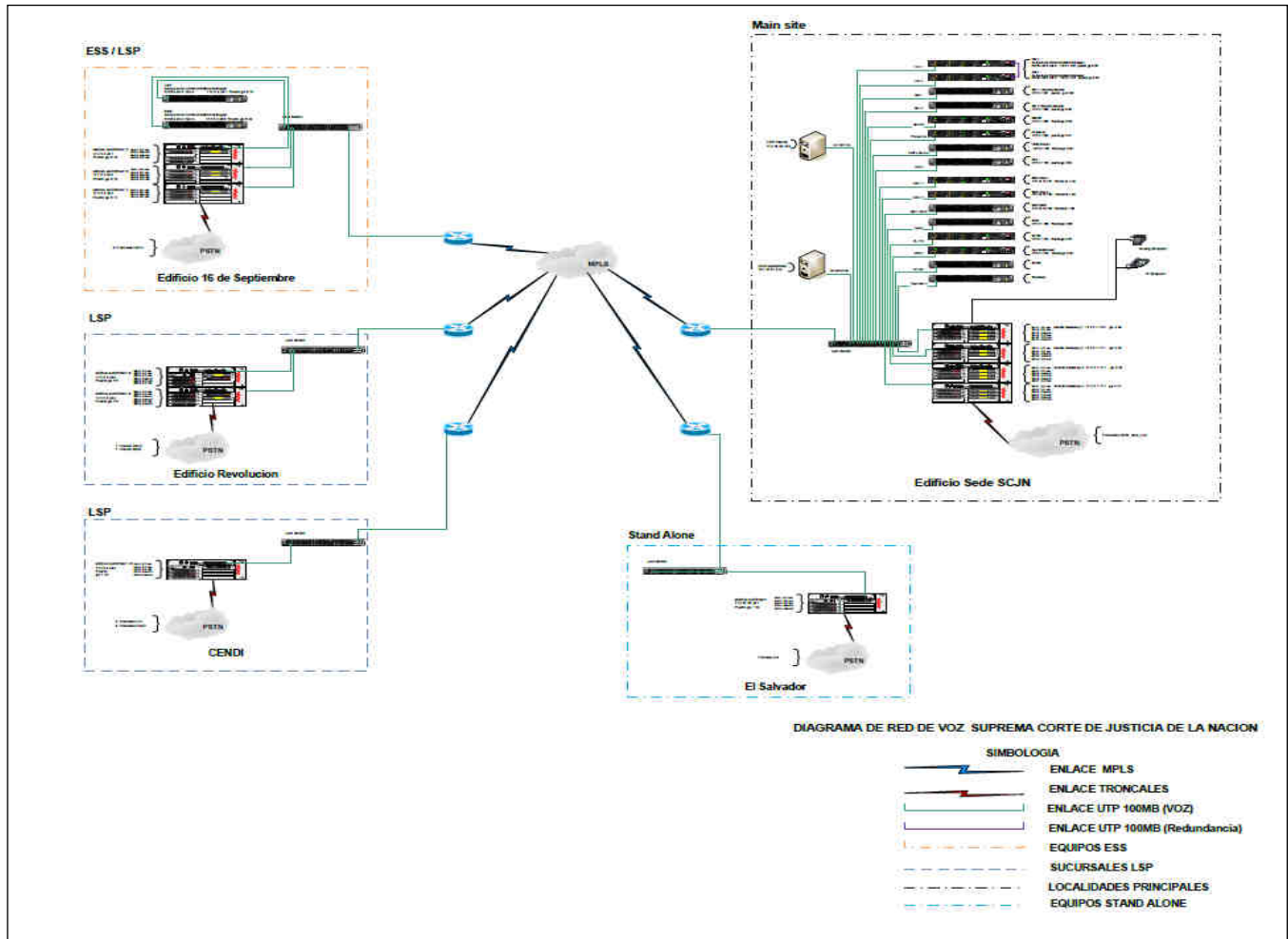
8



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Anexo B. Diagrama Red-Voz SCJN



8



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

Anexo C. Reporte del sistema de Tarificación en su última versión.

A) Estado general en que se encuentra el sistema.

EL SISTEMA SE ENCUENTRA RECIBIENDO INFORMACIÓN EN LÍNEA DE TODOS LOS SITIOS, Y PROCESANDO SIN PROBLEMA ALGUNO.

B) Levantamiento de datos informativos de hardware del servidor Intertel.

EL SENTINEL DEL SISTEMA ESTA INSTALADO EN LA PC BO-HO-21253, QUE SE CONECTA AL SERVIDOR VIRTUAL DONDE ESTA INSTALADO EL SISTEMA.
EL EQUIPO EN DONDE ESTA INSTALADO EL SISTEMA CONTIENE LOS SIGUIENTES COMPONENTES QUE SON:
Configuración:
Servidor Aplicativo. Windows Server 2012 R2 Standard (x64)
BD SQL Server 2014 (x64)
Memoria RAM: 16 GB
Disco duro: C: 319GB
Antivirus y Conexión a escritorio remoto

C) Levantamiento de datos informativos de software del servidor Intertel.

SISTEMA INTERTEL ORIGINAL VERSIÓN: 12
RELEASE: (12.2015.09.17)
NO. DE SERIE: IT0001980
CAPACIDAD: 3500 EXTENSIONES
REGISTRADO A NOMBRE DE: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CARACTERÍSTICAS ACTIVAS EN MÓDULOS DEL SISTEMA:
MÓDULO DE ALARMAS Y FRAUDES: MÓDULO CONFIGURADO.
ESPACIO DISPONIBLE EN DISCO: 227 GB.
LLAMADAS PROCESADAS: SE ENCUENTRA FUNCIONANDO.
SCRIPT A UTILIZAR EN ESTE EQUIPO: AVAYA_ SCJN_
CONMUTADOR: AVAYA
PROVEEDOR DE TELEFONÍA Y PLANES: TELMEX-NORMAL
RESPALDO AUTOMÁTICOS DE REGISTROS DE LLAMADAS ANTES DE SU PROCESO: ACTIVADO.
ACTIVACIÓN DE EXTENSIONES AUTOMÁTICAS. ACTIVADO.

D) Respaldo de archivos básicos del sistema antes de realizar cambios.

HISTÓRICO DE LLAMADAS: AL 07 DE ENERO DE 2021.
RESPALDO DE ARCHIVOS BÁSICOS: AL 07 DE ENERO DE 2021.

E) Revisión general del funcionamiento de recepción y proceso de llamadas.

LA RECEPCIÓN Y PROCESO DE LAS LLAMADAS SE REALIZA EN AUTOMÁTICO, POR LO QUE SE VERIFICA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL RECIBE AVAYA PARA LOS SITIOS:

- CENTRAL (Zócalo, Revolución y Bolívar)
- EL SALVADOR

F) Revisión general de los catálogos del sistema.

8



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/004/2021
CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA

LOS CATÁLOGOS QUE TIENE REGISTRADOS EL EQUIPO SON:
CATÁLOGO POR DIVISIONES: 15
CATÁLOGO POR ÁREAS: 14
CATÁLOGO DE CENTRO DE COSTOS: 52
CATÁLOGO DE DEPARTAMENTOS: 211
CATÁLOGO DE EXTENSIONES: 2867
CATÁLOGO DE CELULARES: 209
CATÁLOGO DE CÓDIGOS DE AUTORIZACIÓN: 842

G) Revisión General del reporteador Avanzado.

FUNCIONA CORRECTAMENTE CON CUALQUIER REPORTE

H) Verificación de tarifas telefónicas actualizadas.

LAS TARIFAS ESTÁN ACTUALIZADAS.

I) Depuración de datos de histórico de llamadas.

EL SISTEMA CUENTA CON LLAMADAS DISPONIBLES DEL 1 DE ENERO DE 2019 A LA FECHA.

J) Revisión general del funcionamiento del Sistema.

EL SISTEMA RECIBE Y PROCESA CORRECTAMENTE, ASÍ COMO LOS REPORTEADORES.

K) Observaciones Generales sobre la Base de Datos de Usuarios y % de verificación contra otras fuentes/directorios en la SCJN.

LA BASE DE DATOS SE ENCUENTRA ACTUALIZADA EN UN 90% SEGÚN LAS FUENTES "SAP, INTRANET", ASI MISMO CONSERVA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA INSTITUCIÓN EN LO GENERAL AL ORGANIGRAMA DE OCTUBRE DE 2020.

L) Reporteador web

ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO EL REPORTEADOR WEB EN LA LIGA:
<http://bovscjntarif/Int12/IPR/Account/LogOn/0>

M) Otras observaciones generales:

SE CONTINÚA REALIZANDO LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS MEDIANTE INFORMACIÓN OBTENIDA PARA CADA ADSCRIPCIÓN Y/O ORGANISMO.

8